FECHA:	12 DE NOVIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL, PREVENTIVO Y DE MEJORAS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS LIDERADOS POR EL IDDERVAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0004-2026

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDCIONES

OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL, PREVENTIVO Y DE MEJORAS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS LIDERADOS POR EL IDDERVAUPÉS.

PROCESO
SELECCIÓN ABRAVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0004-2026

DIRECCIÓN GENERAL
VIGENCIA 2026

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

INTRODUCCIÓN

El Instituto Departamental, pone a disposición de los interesados el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

El objeto del contrato a suscribir es "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL, PREVENTIVO Y DE MEJORAS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS LIDERADOS POR EL IDDERVAUPÉS.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABRAVIADA MENOR CUANTIA SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0004-2026.**

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES.

1.1. Recomendaciones previas.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del proyecto y del Pliego de Condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección de contratistas y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para este proceso de selección y las condiciones que le apliquen.
7. Cumpla las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el Pliego de Condiciones cuando haya lugar.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta y de ello se dejará la constancia respectiva.
11. Toda consulta debe formularse conforme a las indicaciones contenidas en el apartado 1.6.
12. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

1.2. Presunción de veracidad y aplicación del principio de buena fe al proceso contractual.

El Instituto Departamental, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, se podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias.

DE IGUAL MANERA, ESTA ENTIDAD SE RESERVA LOS DERECHOS DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA

1.3. Invitación a veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Departamental invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulte en los Documento del Proceso en el SECOP.

1.4. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio conforme lo establece el artículo 28 del Código Civil vigente (Ley 84 de 1873).

En todo caso, se entenderán incluidos en el pliego de condiciones todas aquellas interpretaciones que respecto de los conceptos sean dados por parte de legislador en los términos de que trata el 25 del Código Civil vigente (Ley 84 de 1873), y conforme a los parámetros jurisprudenciales existentes emitidos por parte de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.

Definiciones

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

Adjudicación	Es la decisión final del INSTITUTO DEPARTAMENTAL, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al INSTITUTO DEPARTAMENTAL por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el Futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
Anticipo	Es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato
Pago Anticipado	Es un pago efectivo del precio de forma que los recursos se integran al patrimonio del contratista desde su desembolso

1.6. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Correo físico	Días	Horario
Dirección General del Instituto Departamental Calle 14 No 15-55 Barrio Centro Antiguo Preescolar Mi Maloquita Municipio de Mitú	Lunes a Viernes	Entre las 08:00 a las 12:00 horas Entre las 14:00 a las 18:00 horas
Correo electrónico	**Días**	**Horario**
contratacion@iddecurv.gov.co	Sábado a Domingo	Entre las 07:00 a las 17:00 horas

La comunicación debe contener:

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

a. El número de radicación del Proceso de Contratación.
b. Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Instituto por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Instituto Departamental debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

Todos los documentos concernientes al presente proceso, en especial las observaciones al proyecto de pliegos e informe de evaluación deberán ser radicadas directamente en las oficinas de la Dirección General del Instituto o al correo electrónico contratacion@iddecurv.gov.co, en los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

La entidad no se hace responsable por no dar respuesta o no tener en cuenta información radicada en ventanilla de la entidad o en otra dependencia y que no llegue a su destino final en los términos establecidos en el cronograma.

1.7. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo IV** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentarla traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

1.8. Hora Legal.

Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al decreto 2153 de 1992 y Decreto 4175 de 2011, la cual será consultada vía Internet en la página web http://horalegal.sic.gov.co/.

1.9. Legalización de documentos otorgados en el exterior.

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.10. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

La moneda extranjera a la tasa de cambio actual se convierte en dólares americanos y éstos a la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, se convierten en pesos colombianos

1.11. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones y apreciaciones de la entidad sobre las mismas.

1. Una vez publicado el aviso de convocatoria, los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro del término otorgado para ello en el cronograma del proceso, las cuales serán aceptadas o rechazadas de manera motivada y agrupadas las de naturaleza común.
2. Los temas relevantes planteados podrán incluirse en los pliegos definitivos.
3. La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera para la entidad la obligación de dar apertura al proceso de selección.

1.12. Acto Administrativo de apertura del proceso y publicación de estudios previos y pliego de condiciones definitivo.

- La apertura del proceso de selección se hará por medio de acto administrativo motivado que se publicará al tiempo con los pliegos de condiciones definitivos.
- Los estudios previos se podrán ajustar después del comienzo del proceso, pero si se plantean cambios fundamentales en los mismos, se deberá revocar el acto de apertura.
- La modificación del pliego de condiciones procederá hasta el día hábil anterior a la fecha límite para la presentación de propuestas y se realizará a través de adendas.
- Si se modifican los plazos y términos del proceso, la adenda incluirá un nuevo cronograma y los cambios introducidos en el acto de apertura.
- Dentro de los tres días hábiles siguientes a la apertura del proceso se llevará a cabo la audiencia de aclaración de pliegos y de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles.

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

1.13. MANIFESTACION DE INTERES

Los oferentes que tengan intención en participar en este proceso de selección, manifestarán su interés mediante carta de intención original radicada en las oficinas de la Dirección, Ubicada en la Dirección Calle 14 No 15-55 Barrio Centro Antiguo Preescolar Mi Maloquita Mitú – Vaupés, en la que se indique nombre del Proponente, número de documento de identificación, Nit., dirección, número telefónico; número del proceso de selección, quien manifieste interés deberá adjuntar copia simple de su certificado de matrícula mercantil (persona natural) o Certificado de existencia y representación legal (personal jurídica), en caso de manifestarse interés por parte de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá aportar los correspondientes certificados de cámara de comercio de todos sus integrantes, lo anterior con el fin de identificar que quien manifiesta interés en participar, registra dentro de su objeto social o actividades económicas, actividades símiles al objeto del presente proceso de selección, esto con el fin de evitar la concurrencia de manifestaciones de interés falsas, o que hagan incurrir a la entidad en errores de selección, si el número de manifestaciones, superan los (10).

Dicha manifestación deberá darse en los días establecidos en el cronograma del proceso en horario hábil, si la manifestación de interés es enviada vía correo electrónico en hora no hábil esta será considerada como si se presentare en la fecha y hora del día hábil siguiente.

El municipio solamente verificará y evaluará las propuestas de los oferentes que hayan manifestado su interés mediante el mecanismo fijado anteriormente.

1.13.1 MECANISMO DE SELECCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Cuando el número de posibles oferentes que se presenten dentro de la oportunidad señalada en el numeral anterior sea superior a diez (10), la Entidad mediante audiencia pública, realizará un proceso de eliminación al azar, para descartar los posibles oferentes que sobrepasen este número.

Para realizar dicho proceso radicada en las oficinas de la Dirección, Ubicada en la Dirección Calle 14 N° 13 A-43 Mitú - Vaupés, a la cual serán invitados todos los proponentes que hayan presentado manifestación de interés, se procederá a asignarle un número a cada posible oferente según el orden de presentación de su interés en participar, posteriormente se introducirán en una bolsa destinada para este fin sendas papeletas y se irán eliminando los posibles oferentes correspondientes a los números sacados al azar, hasta contar un máximo de diez oferentes.

Los posibles oferentes que lo deseen pueden presentarse durante el desarrollo de esta audiencia pública con el fin de verificar la adecuada transparencia. De esta actuación se levantará un acta que formará parte integral del contrato, esta acta será publicada en el portal www.colombiacompra.gov.co.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), el Municipio adelantará el proceso de selección con todos ellos.

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

1.14. Acuerdos Comerciales.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Colombia Compra Eficiente ofrece un Manual Guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación, en el cual se recomienda la utilización de unas reglas, las cuales la entidad puso en práctica en la elaboración de los estudios previos del proceso, arrojando el resultado que se ilustra en la gráfica:

ACUERDO COMERCIAL		*ENTIDADES ESTATALES CUBIERTAS*	*VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL (ENTIDAD ESPECIAL)*	*EXCEPCION A PLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION*	*PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO ANDINO*
		SI /NO	*SI / NO*	*SI / NO*	*SI / NO*
Alianza Pacífico	*Chile*	*SI*	*$655'366.000COP NO*	*NO*	*NO*
	Perú	*SI*	*$655'366.000COP NO*		*NO*
	México	*NO*	*NO*		*NO*
Canadá		*NO*	*NO*		*NO*
Chile		*SI*	*$643'264.000 COP NO*		*NO*
Corea		*SI*	*$655'366.000 COP NO*		*NO*
Estados AELC		*SI*	*$852'074.000 COP NO*		*NO*
Costa Rica		*SI*	*$1.162'733.000. COP NO*		*NO*
Estados Unidos		*SI*	*$1.162'733.000 COP NO*		*NO*
México		*NO*	*NO*	*NO*	*NO*
Triángulo Norte	*El Salvador*	*SI*	*Valor de la menor cuantía de la Entidad*	*SI*	*SI*
	Guatemala				
	Honduras	*NO*	*SI*		
Unión Europea		*SI*	*$859'752.000 COP NO*	*NO*	*NO*

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

Comunidad Andina	*SI*

En consecuencia, el presente proceso aplica el principio de trato nacional y no discriminación con los países miembros de la CAN razón por la cual serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos.

En conclusión, para el presente proceso de selección son aplicables los acuerdos comerciales con los que actualmente cuenta Colombia, por lo tanto, se establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Sin embargo, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la información del Proceso de Contratación ha sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones. Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Los acuerdos comerciales de Alianza Pacifico (Chile, México y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (el Salvador, Guatemala), y Unión Europea son aplicables al presente proceso de contratación por las siguientes razones:

- El Departamento del Vaupés hace parte de las Entidades Estatales del nivel Departamental incluidas los citados acuerdos comerciales.
- El presupuesto oficial del presente proceso de selección es superior al valor a partir del cual los citados acuerdos son aplicables.
- Si hay excepciones aplicables al presente proceso de contratación.
- Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

2. CAPÍTULO II: GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Generalidades del contrato.

TIPO DE CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL, PREVENTIVO Y DE MEJORAS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS LIDERADOS POR EL IDDERVAUPÉS.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** La normatividad aplicable es el literal a del numeral 2° del artículo 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y demás aplicables del Decreto 1082 de 2015.

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección asignada obedece a la naturaleza del contrato y de acuerdo con la cuantía de este, en consecuencia, el procedimiento a desarrollar es una Selección Abreviada de Menor Cuantía establecido en el artículo 2º literal b) de la ley 1150 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015. Al respecto, se trae a colación lo indicado por parte de Colombia Compra Eficiente, como criterio interpretativo de las normas que sobre Contratación Estatal existen, en el que se resalta que es procedente la presente contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía cuando el servicio y/o obra requerido se considere como aquellos que encuadran en el procedimiento establecido por la Ley para adelantar procesos de contratación de manera simplificada de acuerdo con las características del objeto a contratar, la cuantía del bien, obra o servicio, las circunstancias de la contratación, la destinación del bien, obra o servicio. En tal sentido, entonces, la Ley 1150 de 2007 estableció las diferentes modalidades de selección para la elección de los contratistas previendo como regla general la licitación pública, no obstante, de acuerdo con el objeto o cuantía del bien, servicio u obra a contratar la Entidad Estatal podrá escoger a sus contratistas mediante la modalidad de selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y/o mínima cuantía, según aplique, los cuales se deberán determinar y sustentar en los documentos previos del proceso, siendo de exclusiva responsabilidad de estas el efectuar estos análisis. Al definir las modalidades de selección, La Ley 1150 de 2007 fijó, además de la licitación pública como la regla general, la selección abreviada como "(…) la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual", y determinó, a su vez, nueve causales para acudir a esta modalidad de selección, incluyéndose en el literal b) lo concerniente a la Selección Abreviada de Menor cuantía. En la misma disposición, el legislador también estableció que los factores de calificación de las propuestas se basarán en la calidad y precio que corresponde al cumplimiento de unas condiciones técnicas mínimas reflejadas en los servicios a ofrecer por los proponentes y en la oferta que señale el menor costo, reflejados dichos factores en los puntajes y fórmulas señalados en el pliego de condiciones. Es, entonces, que para el caso concreto se tiene que el bien, producto, servicio y/o obra a contratar, por su naturaleza, y por su cuantía, no superan la menor cuantía que fue decretada para la entidad en la actual vigencia fiscal, siendo procedente la aplicabilidad de esta modalidad por simplificar los procedimientos de contratación en los que debe incurrir la entidad, razón por la cual se aplicará la selección abreviada de menor cuantía en este caso.
DETERMINACIÓN DEL COSTO	El valor del contrato se determinó en base al análisis de precios del mercado local realizado fundamentado en las cotizaciones allegadas por empresas ubicadas en el departamento de Vaupés, que su actividad económica tiene relación directa a las especificaciones técnicas. Se realizó un estudio de mercado con las condiciones de los impuestos y estampillas que generan estas actividades

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

	comerciales. Por otro lado, se tomaron las bases de los productos o ítems ya contratados por la entidad en la vigencia permitiendo establecer los precios del mercado.
PRESUPUESTO OFICIAL	El Contrato Para Suscribir tendrá un presupuesto de **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESNETA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($78.161.728,00) M/CTE.**
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará al contratista de acuerdo con la disponibilidad PAC: El valor del contrato le será cancelado al contratista de la siguiente manera: **Pagos:** El presente contrato será efectuado mediante **pagos Único,** así, **Pago Único:** Un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, previo recibido a satisfacción del supervisor, presentando los siguientes documentos: 1) Factura Comercial que contenga lo estipulado. En el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario 2) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista, el cual debe contener registro fotográfico del suministro. 3) Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura. 4) Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual (si aplica), debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura. 5) Certificado de ingreso al almacén 6) Certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato. 7) Informe de supervisión y ejecución suscrito por el supervisor. 8) El pago queda previsto al giro de recaudos hechos por la secretaría de hacienda Departamental por concepto de Tasa Prodeporte y Estampilla Procultura. 9) El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: • Nombre o Razón Social • Número de Nit • Entidad Financiera • Número de Cuenta

CALLE 14 # 15 – 55 BARRIO CENTRO ANTIGUO PREESCOLAR MI MALOQUITA
3209392582
3503485710
idder@vaupes.gov.co

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

- Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

1) Por parte de la **supervisión** del contrato, es deberá expedir,

   2.1) Informe final de supervisión.
   2.2) Certificación final de cumplimiento.

2) Por parte de **ambas partes,** es decir, entre el contratista y el supervisor del contrato deberán remitir a la Dirección del Instituto o área jurídica:

   3.1) Proyección del acto de liquidación bilateral del contrato, para la revisión y aprobación correspondiente por parte de la Dirección del Instituto o área jurídica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de existir saldos a favor de la entidad, esta procederá a deducirlos de manera directa, y sin que sea necesaria la mediación de autorización expresa o reclamación judicial, de la cuenta de cobro final.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, una vez recibida la respectiva cuenta de cobro, el Instituto Departamental tendrá 30 días hábiles para su revisión, verificación y pago, periodo este en el que podrá realizar las devoluciones y requerimientos a que haya lugar.

NOTA 1: El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente no es posible tramitarle cuentas si la factura no se encuentra registrada a través del aplicativo que el Ministerio dispuso para tal fin y la factura debe venir sin centavos.

NOTA 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 3: Para el pago el contratista de conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición del Departamento de Vaupés las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

NOTA 4: Corresponde al oferente que acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL INSTITUTO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA	El control y seguimiento del contrato se efectuará a través de la **DIRECCCIÓN GENERAL,** o quien haga sus veces, sin que esto implique el Ordenador del Gasto de la entidad no pueda efectuar cambio, variación y/o remoción del supervisor del contrato, lo cual será efectuado por pare del INSTITUTO mediante comunicación escrita al nuevo supervisor y al CONTRATISTA, sin que para ello sea requerido la modificación del contrato. En todo caso, quien ejerza la supervisión, responderá por los hechos omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y tendrá entre otras las siguientes obligaciones: 1) Resolver las consultas que formule el contratista haciéndole las observaciones que estime convenientes. 2) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA el acta de inicio del contrato, acta de suspensión y reinicio cuando a ello hubiere lugar. 3) Solicitar al ordenador del gasto la modificación al contrato justificada, si hubiere necesidad. 4) Elaborar informes de supervisión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato. 5) Velar por el cumplimiento del objeto contractual. 6) Informar al representante legal de la entidad contratante sobre la ocurrencia de incumplimientos por parte del contratista. 7) Rechazar los productos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, o que presenten fechas de vencimiento o adulteradas. 8) Expedir las constancias de cumplimiento del objeto contractual. 9) Informar al representante legal de la entidad contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 10) Aprobar y suscribir las actas de inicio, suspensión o reinicio del plazo de ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 11) Velar por que se mantengan vigentes las garantías que amparen el contrato, siempre y cuando sea requerido. 12) Recomendar los cambios en las especificaciones de los productos que consideren convenientes y someterlos a consideración del contratante. 13) Informar al representante legal de la entidad contratante sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 14) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012, Ley 1955 de 2015 y las demás normas aplicables, decretos reglamentarios y demás normas concordantes. 15) Ejercer un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. 16) Ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

Página14	17) Viabilizar las suspensiones, aclaraciones, adiciones, modificaciones y prórrogas del contrato según aplique. 18) Requerir al CONTRATISTA para la liquidación bilateral del contrato. 19) Proyectar el acta de liquidación bilateral y/o unilateral del contrato según aplique. 20) Informar al representante legal del INSTITUTO y al Área Jurídica, cuando el CONTRATISTA no concurra al llamado de liquidación bilateral del contrato, o no acepte suscribir el acta de liquidación bilateral proyectada. 21) Las demás que le sean aplicable por la naturaleza del objeto y contrato mismo.
PLAZO	El contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, sin que en cualquier caso exceda la vigencia fiscal de 2026. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá entregar al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato los documentos necesarios para el inicio del contrato como lo son las garantías exigidas. En tal sentido, si dentro del plazo anterior no se puede suscribir el contrato por responsabilidad directa del contratista, la entidad podrá dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, expidiéndose para tal efecto el acto administrativo en el que se declaré la no suscripción del contrato, y con ello procederá de ser posible a contratar con el proponente calificado en segundo lugar si a ello hubiese lugar.
SITIO DE EJECUCIÓN	Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés.
DOMICILIO	Para todos los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio principal el Municipio de Mitú.
GARANTÍAS	Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, el oferente deberá constituir una garantía en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Respecto de las garantías ver el capítulo VI.
MULTAS Y SANCIONES	EL INSTITUTO podrá imponer multas para conminar a EL CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones, así: a) Del 2% del valor del contrato por cada día de retraso en la constitución y entrega de la garantía única. b) Del 2% del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá cancelar, a favor del INSTITUTO, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la previa autorización escrita del INSTITUTO. Si al CONTRATISTA le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades deberá ceder el contrato, previa autorización escrita del INSTITUTO o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible.
LIQUIDACIÓN	A la terminación del plazo de ejecución del contrato, las partes deben liquidar el contrato.

Página15	Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral. Para la liquidación unilateral del contrato, el INSTITUTO remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar. Si en el término de requerimiento de los 10 días hábiles guardaré silencio el CONTRATISTA, el INSTITUTO procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021. Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

2.2. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Se anexa matriz de riesgos.

2.3. Especificaciones técnicas.

La especificación técnica se anexa al presente estudio previo, a continuación, se relaciona la descripción de presupuesto oficial.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	**GUADAÑADORA** (DESBROZADORA) MOTOR DOS TIEMPOS, REFERENCIA FS 280 (O EQUIVALENTE), CON CILINDRADA DE 38.9 CC Y POTENCIA DE 2.64 HP (APROXIMADAMENTE 1.97 KW), CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 580 ML, SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL POR CUERDA (PULL START), EJE DE TRANSMISIÓN RÍGIDO Y RECTO, MANILLAR ABIERTO CON REGULACIÓN AJUSTABLE PARA ADAPTARSE A LA ALTURA DEL OPERADOR, SISTEMA ANTIVIBRACIÓN INTEGRADO QUE REDUCE LA FATIGA DURANTE EL USO PROLONGADO, PROTECTOR DE SEGURIDAD (CUBIERTA)	1,00	UNIDAD

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

	QUE PROTEGE AL OPERADOR CONTRA PROYECCIONES DE OBJETOS, SISTEMA DE CORTE DUAL QUE PERMITE LA INSTALACIÓN DE DISCO DE CORTE DE 30 CM DE DIÁMETRO (INCLUYE DISCO DE 3 PUNTAS) O HILO DE NYLON, PESO APROXIMADO DE 7.9 KG; DEBE INCLUIR LOS SIGUIENTES ACCESORIOS ORIGINALES DE FÁBRICA: ARNÉS DE SOPORTE PARA DISTRIBUCIÓN DE PESO Y DISCO DE CORTE DE 3 PUNTAS; EL EQUIPO DEBERÁ SER ENTREGADO EN SU EMPAQUE ORIGINAL CON TODOS LOS ACCESORIOS, MANUAL DE USUARIO, GUÍA DE MANTENIMIENTO Y LISTA DE PARTES Y PIEZAS, ASÍ COMO LAS HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA MANTENIMIENTO Y AJUSTE;		
2	**CUCHILLA PARA GUADAÑA (DESBROZADORA)**, TIPO OJO GRANDE, MEDIDA DE 35 CM DE LARGO (DIÁMETRO), CON DIÁMETRO DE AGUJERO CENTRAL DE 2.4 CM (24 MM), CON UN (1) ORIFICIO CENTRAL PARA MONTAJE EN EJE RECTO DE GUADAÑADORA, FABRICADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA ESTAMPADO EN UNA SOLA PIEZA, CON ACABADO PINTADO QUE PROPORCIONA PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN Y EL DESGASTE, DISEÑADA PARA CORTAR MALEZA, PASTO, ARBUSTOS Y VEGETACIÓN DENSA, CON BORDES AFILADOS Y PERFIL AERODINÁMICO QUE GARANTIZA UN CORTE EFICIENTE Y PRECISO; LA CUCHILLA DEBE SER DE ALTA RESISTENCIA A LA ROTURA, ESTAMPADA EN UNA SOLA PIEZA PARA GARANTIZAR MÁXIMA DURACIÓN Y SEGURIDAD DURANTE SU OPERACIÓN, SIN SOLDADURAS NI UNIONES QUE PUEDAN COMPROMETER SU INTEGRIDAD ESTRUCTURAL	2,00	UNIDAD
3	**CABEZAL PORTA HILO O "YOYO" PARA GUADAÑADORA / DESBROZADORA,** REFERENCIA TH109-10, MARCA RECONOCIDA, COLOR NEGRO. ESTE CABEZAL ESTÁ DISEÑADO PARA EL CORTE DE CÉSPED, MALEZA Y VEGETACIÓN CON GUADAÑADORA, PERMITIENDO TRABAJAR DE FORMA EFICIENTE EN GRANDES ÁREAS VERDES, BORDES DE TERRENO Y ZONAS CON PRESENCIA DE PIEDRAS O SUPERFICIES IRREGULARES . EL PRODUCTO DEBERÁ INCLUIR 3 ESPÁRRAGOS ADAPTABLES (M8 X 1.0, M10 X 1.25, M7 X 1.0) PARA GARANTIZAR COMPATIBILIDAD CON DIFERENTES CONFIGURACIONES DE GUADAÑADORAS ; CONTAR CON COMPONENTES METÁLICOS EN ACERO PARA MAYOR DURABILIDAD Y CARCASA FABRICADA EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, GOLPES Y ABRASIÓN ; EL CABEZAL DEBERÁ SER ENTREGADO EN SU EMPAQUE ORIGINAL O PRESENTACIÓN COMERCIAL QUE GARANTICE SU PROTECCIÓN DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	4,00	UNIDAD

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

4	**JUEGO(S) DE BROCAS MIXTAS,** REFERENCIA 11335 (O EQUIVALENTE), COMPUESTO POR 11 PIEZAS DE ALTA CALIDAD, DISEÑADAS PARA PERFORAR EN CONCRETO, MADERA, METAL Y PVC, GARANTIZANDO VERSATILIDAD Y DURABILIDAD EN APLICACIONES DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN LIVIANA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD; EL JUEGO INCLUYE LAS SIGUIENTES BROCAS: PARA METAL: UNA (1) DE 1/16" (1.5 MM), UNA (1) DE 5/64" (1.9 MM), UNA (1) DE 3/32" (2.3 MM), UNA (1) DE 7/64" (2.7 MM), UNA (1) DE 1/8" (3.1 MM), UNA (1) DE 3/16" (4.7 MM) Y UNA (1) DE 1/4" (6.3 MM); Y PARA CONCRETO: UNA (1) DE 3/16" X 4" (4.7 MM X 100 MM), UNA (1) DE 1/4" X 4" (6.3 MM X 100 MM), UNA (1) DE 5/16" X 4" (7.9 MM X 100 MM) Y UNA (1) DE 3/8" X 5" (9.5 MM X 125 MM); TODAS LAS BROCAS FABRICADAS EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON PUNTAS DE CARBURO DE TUNGSTENO PARA LAS BROCAS DE CONCRETO, QUE GARANTIZAN UN CORTE PRECISO Y UNA LARGA VIDA ÚTIL, CON VÁSTAGO CILÍNDRICO PARA SUJECIÓN EN TALADROS PORTÁTILES Y DE BANCO; EL JUEGO DEBERÁ SER ENTREGADO EN SU ESTUCHE O SOPORTE ORGANIZADOR ORIGINAL QUE ASEGURE LA PROTECCIÓN DE LAS BROCAS	4,00	KIT
5	**MACHETE TIPO PEINILLA,** MARCA RECONOCIDA, CON HOJA DE 20 PULGADAS DE LARGO, ANCHO DE 4.5 CM, FABRICADA EN ACERO DE ALTA CALIDAD CON ACABADO NIQUELADO QUE PROPORCIONA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y DURABILIDAD EN TRABAJOS PESADOS, CON FILO DURADERO Y RESISTENTE PARA LABORES DE DESMONTE, PODA Y LIMPIEZA DE VEGETACIÓN, MANGO EN MATERIAL PLÁSTICO ANTIDESLIZANTE QUE BRINDA SEGURIDAD Y MEJOR AGARRE DURANTE EL USO, DISEÑO ERGONÓMICO QUE REDUCE LA FATIGA DEL OPERADOR; EL KIT INCLUYE: UN (1) MACHETE PEINILLA NIQUELADO DE 20" MARCA ÁGUILA CORNETA, UNA (1) FUNDA EN CUERO CON RAMALES (12 PUNTAS) PARA PROTECCIÓN Y ALMACENAMIENTO SEGURO DEL MACHETE, Y UNA (1) LIMA DE TRES FILOS DE 6" DE LARGO,	10,00	UNIDAD
6	**ROLLO(S) DE PLÁSTICO NEGRO,** CON DIMENSIONES DE 3 METROS DE ANCHO POR 10 METROS DE LARGO, CALIBRE C6, TIPO IMPERMEABILIZANTE, FABRICADO EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (LDPE) CON ADICIÓN DE CARBÓN QUE LE CONFIERE MAYOR RESISTENCIA A LOS RAYOS ULTRAVIOLETA (UV) Y PROLONGA SU VIDA ÚTIL ; DISEÑADO PARA SERVIR COMO BARRERA CONTRA LA HUMEDAD EN CIMENTACIONES, PROTECCIÓN DE MATERIALES Y SUPERFICIES, CUBRIMIENTO DE ÁREAS EXPUESTAS A LA INTEMPERIE, Y APLICACIONES DE IMPERMEABILIZACIÓN	5,00	ROLLO

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

	TEMPORAL EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD ; DEBERÁ SER ENTREGADO DEBIDAMENTE EMBALADO Y PROTEGIDO CONTRA DAÑOS, PERFORACIONES O DEFORMACIONES, LIBRE DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN		
7	**UNIDAD(ES) DE BUJÍA DE ENCENDIDO**, REFERENCIA NGK B7HS, NÚMERO DE STOCK 5110, DE LA LÍNEA ESTÁNDAR, DISEÑADA COMO REEMPLAZO DIRECTO PARA APLICACIONES ORIGINALES EN MOTOCICLETAS, MOTORES FUERA DE BORDA, MOTONIEVES, VEHÍCULOS TODO TERRENO, EQUIPOS DE JARDINERÍA Y MOTORES DE PEQUEÑA CILINDRADA EN GENERAL ; CON ROSCA DE 14 MM, LONGITUD DE ROSCA DE 12.7 MM (1/2 PULGADA), ASIENTO TIPO EMPAQUE (GASKET), LLAVE DE 13/16" (20.8 MM), Y TERMINAL ELÉCTRICO TIPO TUERCA REMOVIBLE; ELECTRODO CENTRAL DE COBRE CON NÚCLEO DE 98% DE PUREZA QUE ASEGURA UNA EXCELENTE DISIPACIÓN DEL CALOR, ELECTRODO DE MASA DE NÍQUEL DE CONFIGURACIÓN ESTÁNDAR INDIVIDUAL, Y ELECTRODO CENTRAL DE NÍQUEL ; SIN RESISTENCIA INTERNA (NON-RESISTOR), GAP DE FÁBRICA DE 0.7 MM (0.028 PULGADAS) ; RANGO TÉRMICO 7, CON AISLAMIENTO DE CERÁMICA DE ALÚMINA SILICATO DE ALTA RESISTENCIA QUE PROPORCIONA SUPERIOR AISLAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CALOR	2,00	UNIDAD
8	**ENGRANAJE DE PIÑÓN:** EL ENGRANAJE DE MARCHA HACIA ADELANTE, DISEÑADOS PARA EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE MOTORES FUERABORDA, FABRICADOS EN ACERO FORJADO DE ALTA RESISTENCIA QUE GARANTIZA DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL DESGASTE EN CONDICIONES MARINAS EXIGENTES ; LOS ENGRANAJES DEBEN CONTAR CON UN DISEÑO DE PRECISIÓN QUE ASEGURE UN ACOPLE EXACTO Y UN FUNCIONAMIENTO SUAVE, CON DIENTES TALLADOS QUE PERMITEN UNA TRANSMISIÓN DE POTENCIA ESTABLE Y EFICIENTE, REDUCIENDO VIBRACIONES Y RUIDO DURANTE LA OPERACIÓN ; EL KIT DEBERÁ SER COMPATIBLE CON MOTORES DE DIFERENTES POTENCIAS, Y DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA EL REEMPLAZO DEL SISTEMA DE AVANCE (FORWARD GEAR SET) ; EL PRODUCTO DEBERÁ SER ENTREGADO EN SU EMPAQUE ORIGINAL, DEBIDAMENTE PROTEGIDO CONTRA GOLPES Y CORROSIÓN, CON ETIQUETA LEGIBLE QUE ESPECIFIQUE EL NÚMERO DE PARTE, MODELO, COMPATIBILIDAD CON MOTORES Y INSTRUCCIONES DE INSTALACIÓN	2,00	KIT

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

9	**RETENEDOR DE ACEITE,** REFERENCIA NATIONAL 450185 ST-3/4/6 XT-3/4, TIPO SELLO DE ACEITE CON RESORTE PARA EJE DE TRANSMISIÓN (TRANSFER CASE OUTPUT SHAFT SEAL) , DE LA RECONOCIDA MARCA NATIONAL, CON DISEÑO DE LABIO SIMPLE CARGADO POR RESORTE (SPRING-LOADED; SINGLE-LIP) , FABRICADO EN MATERIAL DE NITRILO (NBR) QUE OFRECE BUENA CAPACIDAD A BAJAS TEMPERATURAS Y BAJO HINCHAMIENTO EN FLUIDOS HIDROCARBUROS, CON UN RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE -40°F A 225°F (-40°C A 107°C) ; SUS DIMENSIONES NOMINALES SON: DIÁMETRO INTERIOR (ID) DE 39.67 MM (1.562"), DIÁMETRO EXTERIOR (OD) DE 63.65 MM (2.506"), Y ANCHO (WIDTH) DE 12.70 MM (0.500") ; CUENTA CON TECNOLOGÍA REDICOAT (REVESTIMIENTO ESPECIAL DE COLOR ROJO EN LA CARCASA EXTERIOR) QUE MEJORA EL SELLADO EN EL ALOJAMIENTO, RELLENANDO IMPERFECCIONES Y RAYONES EN LA SUPERFICIE DEL BORE PARA PREVENIR FUGAS POR EL DIÁMETRO EXTERIOR ; EL RETENEDOR ES DE TIPO DOBLE CARA O DE ACCIÓN DUAL (SEGÚN LA REFERENCIA ST-3/4/6 XT-3/4 INDICADA), DISEÑADO PARA APLICACIONES EN TRANSMISIONES, CAJAS DE TRANSFERENCIA Y DIFERENCIALES DE VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONETAS Y EQUIPOS DE TRABAJO PESADO; DEBE SER ENTREGADO EN SU EMPAQUE ORIGINAL, DEBIDAMENTE PROTEGIDO CONTRA GOLPES Y CONTAMINACIÓN, CON ETIQUETA LEGIBLE QUE ESPECIFIQUE EL NÚMERO DE PARTE, DIMENSIONES Y MATERIAL;	2,00	UNIDAD
10	**HÉLICE DE ALUMINIO** PARA MOTOR FUERABORDA, COMPATIBLE CON MOTORES DE 40 A 50 CABALLOS DE FUERZA (CV), MODELO 11 1/8 X 13-G, FABRICADA EN MATERIAL DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA QUE GARANTIZA CARACTERÍSTICAS ESTABLES Y ALTA FIABILIDAD EN CONDICIONES MARINAS, CON DISEÑO DE 3 CUCHILLAS (PALAS) QUE OPTIMIZAN LA EFICIENCIA DE PROPULSIÓN Y REDUCEN LA CAVITACIÓN, PROPORCIONANDO UN DESEMPEÑO DE NAVEGACIÓN SUAVE Y UNIFORME; LA HÉLICE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DIMENSIONALES EXACTAS DE 11 1/8 PULGADAS DE DIÁMETRO Y PASO DE 13 PULGADAS, CON CONFIGURACIÓN DE GIRO ESTÁNDAR (RH - RIGHT HAND) COMPATIBLE CON LA MAYORÍA DE FUERABORDAS DE LA CATEGORÍA INDICADA; DEBERÁ SER ENTREGADA EN SU EMPAQUE ORIGINAL O EN PRESENTACIÓN COMERCIAL QUE GARANTICE SU PROTECCIÓN DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, INCLUYENDO EL BUJE (MANGUITO DE CAUCHO O INSERTO) QUE ABSORBE LOS IMPACTOS Y PROTEGE EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN	2,00	UNIDAD

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

11	**HÉLICE DE ALUMINIO** PARA MOTOR FUERABORDA, MARCA DLNIG, MODELO CON DESIGNACIÓN "-G" (TIPO DE PASO), COMPATIBLE CON MOTORES DE 25 HP (CABALLOS DE FUERZA) Y OTROS MODELOS DE POTENCIA SIMILAR DE LA MARCA YAMAHA; FABRICADA EN ALUMINIO DE ALTA CALIDAD QUE GARANTIZA CARACTERÍSTICAS ESTABLES Y ALTA FIABILIDAD EN CONDICIONES MARINAS, CON DISEÑO DE 3 CUCHILLAS (PALAS) QUE OPTIMIZAN LA EFICIENCIA DE PROPULSIÓN Y REDUCEN LA CAVITACIÓN; LA HÉLICE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DIMENSIONALES EXACTAS SEGÚN EL MODELO "-G" CORRESPONDIENTE (P. EJ., 11 3/8" DE DIÁMETRO X 12" DE PASO PARA MODELOS DE 25-60 HP, O 9 7/8" X 10 1/2" PARA MODELOS DE 20-30 HP, SEGÚN EL TIPO DE MOTOR), CON GIRO ESTÁNDAR A LA DERECHA (RIGHT HAND) Y BUJE CON EL NÚMERO DE ESTRÍAS (SPLINES) ADECUADO PARA EL MODELO DE MOTOR (13 DIENTES PARA MOTORES 25-60 HP, 10 DIENTES PARA MODELOS 20-30 HP), INCLUYENDO EL BUJE O MANGUITO DE CAUCHO PARA ABSORBER IMPACTOS Y PROTEGER EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN; DEBERÁ SER ENTREGADA EN SU EMPAQUE ORIGINAL O PRESENTACIÓN COMERCIAL QUE GARANTICE SU PROTECCIÓN DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	2,00	UNIDAD
12	**PIÑON DE MARCHA:** COMPATIBLE PARA MOTOR YAMAHA 40, COMPOSICIÓN: ALEACIÓN DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA; CATEGORÍA PRINCIPAL: REPUESTOS Y ACCESORIOS; CONTENIDO DEL EMPAQUE: 1 PIÑÓN.	1,00	UNIDAD
13	**PIÑON DE CORONA:** COMPATIBLE PARA MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 40, ALEACIÓN DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA; CATEGORÍA PRINCIPAL: REPUESTOS Y ACCESORIOS; CONTENIDO DEL EMPAQUE: 1 PIÑÓN, INCLUYE INSTALACIÓN SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR EL IDDERVAUPÉS.	1,00	UNIDAD
14	**TUERCA DE EJE LARGO HELICE:** PARA MOTOR YAMAHA 40; CATEROGRIA PRINCIPAL: REPUESTOS Y ACCESORIOS, INCLUYE INSTALACIÓN SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR EL IDDERVAUPÉS.	1,00	UNIDAD
15	**CARCASA COMPLETA PARA MOTOR FUERA DE BORDA:** KIT DE CARCAZA COMPLETA PARA YAMAHA 40, MOTOR FUERA DE BORDA, INCLUYE INSTALACIÓN SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR EL IDDERVAUPÉS.	1,00	UNIDAD
16	**JUEGO DE TRANSMISION PARA YAMAHA 40:** TRANSMISIÓN PARA MOTOR FUERABORDO YAMAHA 40**,** INCLUYE INSTALACIÓN SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR EL IDDERVAUPÉS.	1,00	KIT

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

17	**TRANSMILUBE MOTOR 40:** LUBRICANTE DISEÑADO PARA TRANSMISIONES, CAJAS DE ENGRANAJES Y PATAS PARA LOS MOTORES FUERA DE BORDA; VOLUMEN DE LA UNIDAD: 500 ML.	1,00	UNIDAD
18	**EXTENSIÓN ELÉCTRICA PROFESIONAL,** CON LONGITUD DE 15 METROS (50 PIES), CALIBRE 12 AWG, DISEÑADA PARA TRABAJO PESADO, COLOR ROJO CON NEGRO, CON CLAVIJA Y TOMA DE CORRIENTE POLARIZADA CON POLO A TIERRA, CAPACIDAD MÁXIMA DE CORRIENTE DE 15 A Y POTENCIA MÁXIMA DE 1875 W A 125 V, QUE GARANTIZA UN RENDIMIENTO EXCEPCIONAL Y SEGURO PARA ALIMENTAR HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, EQUIPOS DE ALTO CONSUMO Y DISPOSITIVOS EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, JARDINERÍA, EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD; EL CABLE CUENTA CON AISLAMIENTO RESISTENTE Y DURADERO, DISEÑADO PARA SOPORTAR CONDICIONES EXIGENTES, Y SU CONECTOR HEMBRA ES DE TIPO REFORZADO PARA UN ACOPLE SEGURO; CUMPLE CON LA CERTIFICACIÓN RETIE (REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS), LO QUE ASEGURA SU CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA VIGENTES EN COLOMBIA; INCLUYE ETIQUETA CON LOTE Y FECHA DE FABRICACIÓN VISIBLE EN EL PRODUCTO.	4,00	UNIDAD
19	**ROLLO DE CABLE:** CABLE N° 12, CALIBRE 14 AWG AL, COBRE DE ALTA PUREZA; LARGO DEL CABLE: 100 M; COLOR BLANCO.	2,00	ROLLO
20	**CINTA AISLANTE NEGRA ELÉCTRICA**: LARGO 5 METROS, COLOR Y PATRÓN: NEGRO.	10,00	UNIDAD
21	**MULTITOMAS ELÉCTRICAS:** EQUIPO NUEVO DE FÁBRICA, COLOR BLANCO, CON 4 SALIDAS DE VOLTAJE CON POLO A TIERRA Y 1 ENTRADA, CAPACIDAD MÁXIMA DE CORRIENTE DE 15 A Y POTENCIA MÁXIMA DE 1875 W, VOLTAJE DE 125V Y FRECUENCIA DE 60 HZ, QUE GARANTIZAN UNA CONEXIÓN SEGURA Y CONFIABLE PARA MÚLTIPLES DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS EN ENTORNOS DE OFICINA, EDUCATIVOS Y RESIDENCIALES; INCLUYE INTERRUPTOR LED ON/OFF PARA CONTROLAR EL FLUJO DE ENERGÍA, CABLE DE ALIMENTACIÓN DE 60 CM DE LONGITUD, Y UN ESPACIO ENTRE LAS SALIDAS QUE PERMITE CONECTAR ADAPTADORES DE VOLTAJE SIN OBSTRUIR LOS PUERTOS ADYACENTES; DISEÑADO CON POLO A TIERRA PARA PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS CONECTADOS, Y CUMPLE CON LA CERTIFICACIÓN RETIE (REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS), ASEGURANDO SU	10,00	UNIDAD

	CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA VIGENTES EN COLOMBIA; DIMENSIONES APROXIMADAS: 14.5 CM DE ANCHO X 27 CM DE LARGO; EL PRODUCTO INCLUYE ETIQUETA CON LOTE Y FECHA DE FABRICACIÓN VISIBLE; DEBERÁ SER ENTREGADO EN SU EMPAQUE ORIGINAL, EN PERFECTAS CONDICIONES, LIBRE DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN.		
22	**HIDROLAVADORA ELECTRICA MARCA RECONOCIDA:** POTENCIA NOMINAL DE 2000 W, PRESIÓN MÁXIMA DE 2175 PSI. CAUDAL MÁXIMO DE 8.5 LT/MIN, MANGUERA DE 6 METROS Y DISEÑO ELÉCTRICO. INCLUYE ACCESORIOS ESENCIALES COMO ACOPLE RÁPIDO, BOQUILLA TURBO, LANZA CON BOQUILLA REGULABLE, LIMPIADOR DE BOQUILLAS Y PISTOLA GATILLO, FACILITANDO SU OPERACIÓN Y OPTIMIZANDO LOS RESULTADOS. NIVELES DE POTENCIA 2.175, VOLTAJE: 220 V.	1,00	UNIDAD
23	**BOMBILLO(S) LED DE ALTA POTENCIA 70W:** LUZ BLANCA, DISEÑO INDUSTRIAL, CON ROSCA E40 O E27, IDEAL PARA ILUMINACIÓN DE GRANDES ÁREAS; TECNOLOGÍA LED QUE OFRECE UN ALTO FLUJO LUMÍNICO (LÚMENES), BAJO CONSUMO ENERGÉTICO Y UNA LARGA VIDA ÚTIL, CON UNA TEMPERATURA DE COLOR QUE VARÍA ENTRE 4000K Y 6500K (LUZ BLANCA NEUTRA O FRÍA), DEPENDIENDO DE LA REFERENCIA; DEBE CONTAR CON SISTEMA DE DISIPACIÓN DE CALOR (ALETA DE ALUMINIO) PARA GARANTIZAR SU DURABILIDAD, Y SER RESISTENTE A CONDICIONES DE TRABAJO EXIGENTES; SU EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SU LARGA VIDA ÚTIL REDUCEN LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSUMO ELÉCTRICO. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN SU EMPAQUE ORIGINAL, EN PERFECTAS CONDICIONES, LIBRE DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	6,00	UNIDAD
24	**BOMBILLO LED ALTA POTENCIA 50W**: LED DE ALTA POTENCIA, DE 50W DE CONSUMO, CON TEMPERATURA DE COLOR DE 6500K (LUZ BLANCA FRÍA, SIMILAR A LA LUZ DEL DÍA); TECNOLOGÍA LED QUE OFRECE UN ALTO FLUJO LUMÍNICO (LÚMENES), BAJO CONSUMO ENERGÉTICO Y UNA LARGA VIDA ÚTIL, CON UNA TEMPERATURA DE COLOR DE 6500K QUE PROPORCIONA UNA LUZ BLANCA BRILLANTE Y NÍTIDA, MEJORANDO LA VISIBILIDAD Y LA SEGURIDAD; DEBE CONTAR CON SISTEMA DE DISIPACIÓN DE CALOR (ALETA DE ALUMINIO) PARA GARANTIZAR SU DURABILIDAD, Y SER RESISTENTE A CONDICIONES DE TRABAJO EXIGENTES; SU EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SU LARGA VIDA ÚTIL REDUCEN LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSUMO ELÉCTRICO. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN SU EMPAQUE	6,00	UNIDAD

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

	ORIGINAL, EN PERFECTAS CONDICIONES, LIBRE DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN COMO FALLAS EN EL ENCENDIDO, PARPADEOS O BAJA INTENSIDAD LUMÍNICA.		
25	**GUANTE INDUSTRIAL DE LÁTEX CALIBRE 25:** GUANTE(S) INDUSTRIAL(ES) DE LÁTEX, CALIBRE 25, DE COLOR AMARILLO; FABRICADOS EN LÁTEX NATURAL DE ALTA CALIDAD, CON UN CALIBRE DE 25 QUE GARANTIZA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y A LA PERFORACIÓN, Y UN DISEÑO CON TEXTURA ANTIDESLIZANTE QUE PROPORCIONA UN EXCELENTE AGARRE EN SUPERFICIES SECAS Y HÚMEDAS. LOS GUANTES DEBEN SER DE TALLA ÚNICA (SEGUN ESPECIFICACIONES DEL IDDERVAUPÉS) Y OFRECER COMODIDAD Y FLEXIBILIDAD PARA EL USUARIO. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN SU EMPAQUE ORIGINAL, EN PERFECTAS CONDICIONES, SIN PERFORACIONES, RASGADURAS O DEFECTOS.	12,00	UNIDAD
26	**TABLERO DE BALONCESTO CON ARO:** EQUIPO NUEVO DE FÁBRICA, DISEÑADO PARA INSTALACIÓN EN PARED, FABRICADO EN POLIETILENO DE DOBLE CAPA (HDPE) DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A GOLPES Y CON PROTECCIÓN SOLAR UV QUE GARANTIZA UNA EXTREMA DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS DEL EXTERIOR; TABLERO CON DIMENSIONES DE 112 CM DE ANCHO X 72 CM DE LARGO X 3 CM DE ALTO, CON ARO DE ACERO INOXIDABLE DE 45 CM DE DIÁMETRO INTERIOR, RED DE NYLON RESISTENTE A LA INTEMPERIE, ESTRUCTURA RESISTENTE Y SEGURA, FÁCIL DE MONTAR Y DESMONTAR, LO QUE FACILITA SU INSTALACIÓN Y ALMACENAMIENTO; DEBERÁ SER ENTREGADO EMPACADO (DIMENSIONES APROXIMADAS DE EMBALAJE: 74.5 X 115.5 X 13.5 CM), COMPLETO CON TODOS LOS ACCESORIOS (AROS, RED, HERRAJES DE INSTALACIÓN, MANUAL DE MONTAJE), Y LIBRE DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	10,00	UNIDAD
27	**PORTERÍA DE FÚTBOL PORTÁTIL:** TALLA L, COLOR BLANCO, EQUIPO NUEVO DE FÁBRICA, DISEÑADA PARA LA PRÁCTICA DE FÚTBOL EN ESPACIOS REDUCIDOS. SU ESTRUCTURA ESTÁ COMPUESTA POR UN 40% DE ACERO Y UN 60% DE BOBINA DE ACERO, CON RED FABRICADA EN 100% POLIÉSTER, Y CUENTA CON UN TRATAMIENTO DE CATAFORESIS QUE PROTEGE LOS TUBOS CONTRA LA CORROSIÓN. LA PORTERÍA OFRECE FACILIDAD DE ARMADO Y DESARMADO GRACIAS A LAS HERRAMIENTAS PROPORCIONADAS, Y PRESENTA UNA GRAN ESTABILIDAD EN TODO TIPO DE SUPERFICIES, INCLUSO SIN FIJACIÓN AL SUELO, AUNQUE INCLUYE 4 ESTACAS PARA SU ANCLAJE EN	4,00	UNIDAD

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

	CÉSPED. SU ESTRUCTURA 100% DE ACERO GARANTIZA UNA ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO DE LOS BALONES. DIMENSIONES INTERIORES ARMADA: 3 M DE ANCHO X 2 M DE ALTO X 1.02 M DE FONDO; DIÁMETRO DE LOS TUBOS: 40 MM; PESO DEL PRODUCTO: APROXIMADAMENTE 16 KG; MATERIALES: RED: 100% POLIÉSTER; SOPORTE DE RED: ACERO 1.0038; TUBOS: ACERO 1.0038; ACCESORIOS INCLUIDOS: 4 FIJACIONES (ESTACAS) PARA FIJAR LA PORTERÍA EN LA HIERBA Y EVITAR SU DESPLAZAMIENTO; HERRAMIENTAS PARA EL MONTAJE; LA PORTERÍA DEBERÁ SER ENTREGADA EN SU EMPAQUE ORIGINAL, COMPLETA CON TODOS LOS ACCESORIOS (ESTACAS, HERRAMIENTAS DE MONTAJE), MANUALES.		
28	**JUEGO(S) DE POSTES (PARALES) PARA VOLEIBOL:** DE TIPO EXTRAÍBLES, FABRICADOS EN METAL DE ALTA RESISTENCIA (COMO ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO) CON ACABADO ANTICORROSIVO (PINTURA ELECTROSTÁTICA O GALVANIZADO) QUE ASEGURA UNA LARGA VIDA ÚTIL EN EXTERIORES, DISEÑADOS PARA LA INSTALACIÓN DE REDES DE VOLEIBOL EN CANCHAS DEPORTIVAS, POLIDEPORTIVOS, ESCUELAS Y CENTROS RECREATIVOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD. EL JUEGO DEBE INCLUIR 8 PIEZAS (POSTES Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS): 02 POSTES 2 PULGADAS CALIBRE 0.90 02 POSTES ENCAJES SUPERIORES 11/2 PULGADAS CALIBRE 0.90 02 BASES DE ANCLAJES 2.5 PULGADAS DE 30 CM LARGO 02 TAPAS DE CUBIERTA CON UN DISEÑO TELESCÓPICO O DE EXTRACCIÓN QUE PERMITA AJUSTAR LA ALTURA DE LA RED SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES REGLAMENTARIAS (HOMBRES: 2.43 M, MUJERES: 2.24 M, CATEGORÍAS INFERIORES: ALTURAS VARIABLES). DEBEN CONTAR CON UN SISTEMA DE ANCLAJE AL PISO (A TRAVÉS DE BASES O INSERTOS) QUE GARANTICE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DURANTE EL JUEGO, Y UN SISTEMA DE TENSIÓN PARA LA RED, INCLUYENDO TODOS LOS HERRAJES NECESARIOS (GANCHOS, TENSORES, ETC.) PARA SU INSTALACIÓN Y USO. EL PRODUCTO DEBERÁ SER ENTREGADO EN SU EMPAQUE ORIGINAL, COMPLETO CON TODOS LOS ACCESORIOS (POSTES, BASES, HERRAJES DE ANCLAJE, TENSORES, MANUAL DE INSTALACIÓN, ETC.), EN PERFECTAS CONDICIONES, LIBRE DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN COMO DEFORMACIONES, ÓXIDO, MAL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN O PIEZAS FALTANTES.	3,00	JUEGO
29	**ARO(S) DE BALONCESTO:** CON SISTEMA DE DOBLE RESORTE QUE GARANTIZA UNA EXCELENTE ABSORCIÓN DE	10,00	UNIDAD

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

	IMPACTOS Y UN REBOTE NATURAL, SIMILAR AL DE LAS CANCHAS PROFESIONALES, Y UNA MALLA DE COLOR NARANJA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, DISEÑADO PARA SU INSTALACIÓN EN TABLEROS DE BALONCESTO ESTÁNDAR; FABRICADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON UN ACABADO ANTICORROSIVO (PINTURA ELECTROSTÁTICA O GALVANIZADO) QUE ASEGURA UNA LARGA VIDA ÚTIL EN EXTERIORES, CON UN DISEÑO QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL BALONCESTO (DIÁMETRO ESTÁNDAR DE 45 CM); LA MALLA DEBE SER DE NYLON O POLIÉSTER RESISTENTE A LA INTEMPERIE, CON UNA LONGITUD ADECUADA PARA FRENAR EL BALÓN CORRECTAMENTE; EL SISTEMA DE DOBLE RESORTE PROPORCIONA FLEXIBILIDAD Y EVITA DEFORMACIONES; DEBERÁ SER ENTREGADO EN SU EMPAQUE ORIGINAL, COMPLETO CON TODOS LOS ACCESORIOS (MALLA, HERRAJES DE INSTALACIÓN, RESORTES, ETC.), EN PERFECTAS CONDICIONES, LIBRE DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN COMO DEFORMACIONES, ÓXIDO, MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS RESORTES O MALLA DESGASTADA.		
30	**PINTURA CANCHAS ANTIDESLIZANTE VERDE 1 GALÓN**: GALÓN(ES) DE PINTURA PARA CANCHAS, COLOR VERDE, DE 1 GALÓN (3.78 LITROS), FORMULADA A BASE DE AGUA CON PARTÍCULAS ANTIDESLIZANTES QUE PROPORCIONAN UNA SUPERFICIE SEGURA, DE ALTO RENDIMIENTO Y DURABILIDAD, IDEAL PARA EL MANTENIMIENTO Y DEMARCACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y SUPERFICIES DE CONCRETO EN INTERIORES Y EXTERIORES; SU ACABADO MATE, SU PROTECCIÓN UV QUE MANTIENE EL COLOR VIBRANTE POR MÁS TIEMPO, Y SU RESISTENCIA AL AGUA Y A LA ABRASIÓN, GARANTIZAN UNA LARGA VIDA ÚTIL Y UN FÁCIL MANTENIMIENTO. LA PINTURA ES LAVABLE, AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, DE FÁCIL APLICACIÓN CON BROCHA O RODILLO, Y TIENE UN RENDIMIENTO DE 15 M² POR CAPA (DEPENDIENDO DE LA SUPERFICIE) IDEAL PARA SU USO EN POLIDEPORTIVOS, ESCUELAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ÁREAS RECREATIVAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN SU ENVASE ORIGINAL, SELLADO, CON ETIQUETA VISIBLE QUE ESPECIFIQUE LAS INSTRUCCIONES DE USO.	2,00	GALON
31	**PINTURA CANCHAS ANTIDESLIZANTE ROJO 1 GALÓN**: GALÓN(ES) DE PINTURA PARA CANCHAS, COLOR ROJO, DE 1 GALÓN (3.78 LITROS), FORMULADA A BASE DE AGUA CON PARTÍCULAS ANTIDESLIZANTES QUE PROPORCIONAN UNA SUPERFICIE SEGURA, DE ALTO RENDIMIENTO Y	2,00	GALON

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

	DURABILIDAD, IDEAL PARA EL MANTENIMIENTO Y DEMARCACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y SUPERFICIES DE CONCRETO EN INTERIORES Y EXTERIORES; SU ACABADO MATE, SU PROTECCIÓN UV QUE MANTIENE EL COLOR VIBRANTE POR MÁS TIEMPO, Y SU RESISTENCIA AL AGUA Y A LA ABRASIÓN, GARANTIZAN UNA LARGA VIDA ÚTIL Y UN FÁCIL MANTENIMIENTO. LA PINTURA ES LAVABLE, AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, DE FÁCIL APLICACIÓN CON BROCHA O RODILLO, Y TIENE UN RENDIMIENTO DE 15 M² POR CAPA (DEPENDIENDO DE LA SUPERFICIE) IDEAL PARA SU USO EN POLIDEPORTIVOS, ESCUELAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ÁREAS RECREATIVAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN SU ENVASE ORIGINAL, SELLADO, CON ETIQUETA VISIBLE QUE ESPECIFIQUE LAS INSTRUCCIONES DE USO.		
32	**IMPERMEABILIZANTE PARA CANCHAS NARANJA FUERTE**: GALÓN(ES) DE IMPERMEABILIZANTE ELÁSTICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS, COLOR NARANJA FUERTE, PRESENTACIÓN DE 1 GALÓN, FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS DE ALTO CONTENIDO QUE CREAN UN SELLO ELASTÓMERO IMPERMEABLE CON UNA ELONGACIÓN DE HASTA 3 VECES SU TAMAÑO, BRINDANDO UNA CAPA PROTECTORA QUE EVITA EL PASO DEL AGUA Y SOPORTA TENSIONES DE MOVIMIENTOS ESTRUCTURALES LEVES, IDEAL PARA EL RECUBRIMIENTO Y PROTECCIÓN DE CANCHAS DE CONCRETO O ASFALTO EN DEPORTES; SU ACABADO MATE, SU PROTECCIÓN UV QUE MANTIENE EL COLOR VIBRANTE POR MÁS TIEMPO, Y SU RESISTENCIA AL AGUA Y A LA ABRASIÓN, GARANTIZAN UNA LARGA VIDA ÚTIL, UN FÁCIL MANTENIMIENTO Y UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. LA PINTURA ES LAVABLE, DILUIBLE EN AGUA (DILUCIÓN RECOMENDADA DEL 50%), DE FÁCIL APLICACIÓN CON BROCHA O RODILLO, Y TIENE UN RENDIMIENTO DE 10 M² POR CAPA (DEPENDIENDO DE LA SUPERFICIE). EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN SU ENVASE ORIGINAL, SELLADO, CON ETIQUETA VISIBLE QUE ESPECIFIQUE LAS INSTRUCCIONES DE USO.	2,00	GALON
33	**IMPERMEABILIZANTE PARA CANCHAS GRIS BASALTO 5 G**: CUÑETE (ES) DE IMPERMEABILIZANTE ELÁSTICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS, COLOR GRIS BASALTO, PRESENTACIÓN DE 5 GALONES, FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS DE ALTO CONTENIDO QUE CREAN UN SELLO ELASTÓMERO IMPERMEABLE CON UNA ELONGACIÓN DE HASTA 3 VECES SU TAMAÑO, BRINDANDO UNA CAPA PROTECTORA QUE EVITA EL PASO DEL AGUA Y SOPORTA TENSIONES DE MOVIMIENTOS ESTRUCTURALES LEVES,	2,00	CUÑETE

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

	IDEAL PARA EL RECUBRIMIENTO Y PROTECCIÓN DE CANCHAS DE CONCRETO O ASFALTO EN DEPORTES; SU ACABADO MATE, SU PROTECCIÓN UV QUE MANTIENE EL COLOR VIBRANTE POR MÁS TIEMPO, Y SU RESISTENCIA AL AGUA Y A LA ABRASIÓN, GARANTIZAN UNA LARGA VIDA ÚTIL, UN FÁCIL MANTENIMIENTO Y UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. LA PINTURA ES LAVABLE, DILUIBLE EN AGUA (DILUCIÓN RECOMENDADA DEL 50%), DE FÁCIL APLICACIÓN CON BROCHA O RODILLO, Y TIENE UN RENDIMIENTO DE 50 M² POR CAPA (DEPENDIENDO DE LA SUPERFICIE). EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN SU ENVASE ORIGINAL, SELLADO, CON ETIQUETA VISIBLE QUE ESPECIFIQUE LAS INSTRUCCIONES DE USO, EL NÚMERO DE LOTE Y LA FECHA DE FABRICACIÓN.		
34	**IMPERMEABILIZANTE PARA CANCHAS AZUL PROFUNDO 1G:** GALÓN(ES) DE IMPERMEABILIZANTE ELÁSTICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS, COLOR AZUL PROFUNDO, PRESENTACIÓN DE 1 GALÓN, FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS DE ALTO CONTENIDO QUE CREAN UN SELLO ELASTÓMERO IMPERMEABLE CON UNA ELONGACIÓN DE HASTA 3 VECES SU TAMAÑO, BRINDANDO UNA CAPA PROTECTORA QUE EVITA EL PASO DEL AGUA Y SOPORTA TENSIONES DE MOVIMIENTOS ESTRUCTURALES LEVES, IDEAL PARA EL RECUBRIMIENTO Y PROTECCIÓN DE CANCHAS DE CONCRETO O ASFALTO EN DEPORTES, SU PROTECCIÓN UV QUE MANTIENE EL COLOR VIBRANTE POR MÁS TIEMPO, Y SU RESISTENCIA AL AGUA Y A LA ABRASIÓN, GARANTIZAN UNA LARGA VIDA ÚTIL, UN FÁCIL MANTENIMIENTO Y UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. LA PINTURA ES LAVABLE, DILUIBLE EN AGUA (DILUCIÓN RECOMENDADA DEL 50%), DE FÁCIL APLICACIÓN CON BROCHA O RODILLO, Y TIENE UN RENDIMIENTO DE 10 M² POR CAPA (DEPENDIENDO DE LA SUPERFICIE). LA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE DEBE REALIZARSE 28 DÍAS DESPUÉS DE SU APLICACIÓN, CON UN ELEMENTO NO ABRASIVO. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN SU ENVASE ORIGINAL, SELLADO, CON ETIQUETA VISIBLE QUE ESPECIFIQUE LAS INSTRUCCIONES DE USO.	2,00	GALON
35	**IMPERMEABILIZANTE PARA CANCHAS BLANCO CUÑETE:** CUÑETE DE IMPERMEABILIZANTE ELÁSTICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS, MARCA IMPECANCHAS (O EQUIVALENTE), COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN DE 5 GALONES (1 CUÑETE), FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS DE ALTO CONTENIDO QUE CREAN UN SELLO ELASTÓMERO IMPERMEABLE CON UNA ELONGACIÓN DE HASTA 3 VECES SU TAMAÑO, BRINDANDO UNA CAPA PROTECTORA QUE EVITA EL PASO DEL AGUA Y SOPORTA TENSIONES DE	1,00	CUÑETE

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

	MOVIMIENTOS ESTRUCTURALES LEVES, IDEAL PARA EL RECUBRIMIENTO Y PROTECCIÓN DE CANCHAS DE CONCRETO O ASFALTO EN DEPORTES; SU ACABADO MATE, SU PROTECCIÓN UV QUE MANTIENE EL COLOR VIBRANTE POR MÁS TIEMPO, Y SU RESISTENCIA AL AGUA Y A LA ABRASIÓN, GARANTIZAN UNA LARGA VIDA ÚTIL Y UN FÁCIL MANTENIMIENTO. LA PINTURA ES LAVABLE, DILUIBLE EN AGUA (DILUCIÓN RECOMENDADA DEL 50%), DE FÁCIL APLICACIÓN CON BROCHA O RODILLO, Y TIENE UN RENDIMIENTO DE 50 M² POR CAPA. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN SU ENVASE ORIGINAL, SELLADO, CON ETIQUETA VISIBLE QUE ESPECIFIQUE LAS INSTRUCCIONES DE USO, EL NÚMERO DE LOTE Y LA FECHA DE FABRICACIÓN.		
36	**IMPERMEABILIZANTE PARA CANCHAS NEGRO -GALON:** GALÓN(ES) DE IMPERMEABILIZANTE ELÁSTICO PARA CANCHAS DEPORTIVAS, COLOR NEGRO, PRESENTACIÓN DE 1 GALÓN, FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS DE ALTO CONTENIDO QUE CREAN UN SELLO ELASTÓMERO IMPERMEABLE CON UNA ELONGACIÓN DE HASTA 3 VECES SU TAMAÑO, BRINDANDO UNA CAPA PROTECTORA QUE EVITA EL PASO DEL AGUA Y SOPORTA TENSIONES DE MOVIMIENTOS ESTRUCTURALES LEVES, IDEAL PARA EL RECUBRIMIENTO Y PROTECCIÓN DE CANCHAS DE CONCRETO O ASFALTO EN DEPORTES; SU ACABADO MATE, SU PROTECCIÓN UV QUE MANTIENE EL COLOR VIBRANTE POR MÁS TIEMPO, Y SU RESISTENCIA AL AGUA Y A LA ABRASIÓN, GARANTIZAN UNA LARGA VIDA ÚTIL Y UN FÁCIL MANTENIMIENTO. LA PINTURA ES LAVABLE, DILUIBLE EN AGUA (DILUCIÓN RECOMENDADA DEL 50%), DE FÁCIL APLICACIÓN CON BROCHA O RODILLO, Y TIENE UN RENDIMIENTO DE 10 M² POR CAPA. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN SU ENVASE ORIGINAL, SELLADO, CON ETIQUETA VISIBLE QUE ESPECIFIQUE LAS INSTRUCCIONES DE USO.	2,00	GALON
37	**PINTURA PARA INTERIOR Y EXTERIOR BLANCO: CUÑETE** (ES) DE PINTURA, COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN DE 5 GALONES (18.9 LITROS), TIPO LÁTEX DE ALTA CALIDAD (CALIDAD DELUXE), SÚPER LAVABLE, FORMULADA PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES (PROTEGIDOS DE LA INTEMPERIE DIRECTA) SOBRE SUPERFICIES DE CONCRETO, LADRILLO Y YESO, OFRECIENDO UN EXCELENTE RENDIMIENTO, DURABILIDAD, LAVABILIDAD Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD, IDEAL PARA EL MANTENIMIENTO, EMBELLECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PAREDES, MUROS, FACHADAS Y OTRAS SUPERFICIES EN ENTIDADES EDUCATIVAS, OFICINAS, CENTROS DEPORTIVOS Y ÁREAS INSTITUCIONALES. SU ACABADO MATE, SU RESISTENCIA AL	2,00	CUÑETE

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

	AGUA, SU PODER ANTIMOHO Y SU FACILIDAD DE APLICACIÓN CON RODILLO (DILUCIÓN DEL 25%) LA CONVIERTEN EN UNA OPCIÓN PRÁCTICA Y DURADERA. SU RENDIMIENTO ES DE 25 M² POR CAPA. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN SU ENVASE ORIGINAL, SELLADO, CON ETIQUETA VISIBLE QUE ESPECIFIQUE LAS INSTRUCCIONES DE USO.		
38	**RODILLO 9 PULGADAS ANTI GOTEO:** RODILLO(S) DE 9 PULGADAS, MODELO ANTI-GOTEO, FABRICADO EN MICROFIBRA DE ALTA CALIDAD, DISEÑADO PARA LA APLICACIÓN DE PINTURAS (VINILOS TIPO 1) EN SUPERFICIES LISAS Y SEMIRRUGOSAS, OFRECIENDO UN EXCELENTE CUBRIMIENTO Y RENDIMIENTO. SU SISTEMA ANTI-GOTEO MINIMIZA LAS SALPICADURAS Y DESPERDICIOS, GARANTIZANDO UN ACABADO UNIFORME Y PROFESIONAL. EL RODILLO TIENE UN ANCHO DE 25.5 CM (9 PULGADAS), UN LARGO DE 32 CM, UN ESPESOR DE 6 CM, Y ES DE FÁCIL USO Y LIMPIEZA. INCLUYE EL MANGO O SOPORTE PARA SU MANIPULACIÓN. EL PRODUCTO DEBERÁ SER ENTREGADO EN SU EMPAQUE ORIGINAL, EN PERFECTAS CONDICIONES, LIBRE DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN COMO DESPRENDIMIENTO DEL MATERIAL, DEFORMACIONES O MAL FUNCIONAMIENTO.	10,00	UNIDAD
39	**KIT(S) DE ESPÁTULAS PLÁSTICAS:** COMPUESTO POR 3 UNIDADES DE DIFERENTES TAMAÑOS, DISEÑADAS PARA LA APLICACIÓN, EXTENDIDO Y ALISADO DE MASILLAS, ESTUCOS, ADHESIVOS, PINTURAS Y OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, IDEALES PARA TRABAJOS DE REPARACIÓN, ACABADOS Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIES EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y MANTENIMIENTO GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD; FABRICADAS EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD, CON MANGOS ERGONÓMICOS QUE GARANTIZAN UN AGARRE CÓMODO Y CONTROLADO, Y HOJAS FLEXIBLES QUE SE ADAPTAN A DIFERENTES SUPERFICIES Y CONTORNOS, FACILITANDO UN ACABADO UNIFORME Y PROFESIONAL; EL KIT DEBE INCLUIR ESPÁTULAS DE DIFERENTES ANCHOS (POR EJEMPLO, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE) PARA CUBRIR DIVERSAS APLICACIONES, Y DEBE SER DE FÁCIL LIMPIEZA Y ALMACENAMIENTO; DEBERÁ SER ENTREGADO EN SU EMPAQUE ORIGINAL, COMPLETO CON LAS 3 ESPÁTULAS, EN PERFECTAS CONDICIONES, LIBRE DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN COMO DEFORMACIONES, BORDES IRREGULARES O MANGOS SUELTOS.	10,00	KIT

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

40	**CANDADO SÓLIDO DE ALTA SEGURIDAD:** CANDADO(S) DE ALTA SEGURIDAD, FABRICADO EN BRONCE SÓLIDO, DE 60 MM DE TAMAÑO, CON MECANISMO DE BLOQUEO DE DISCO Y CILINDRO EN BRONCE SÓLIDO, QUE GARANTIZAN UN FUNCIONAMIENTO FIABLE Y DURADERO. SU ROBUSTA CONSTRUCCIÓN INCLUYE UN ARO EN ACERO INOXIDABLE Y UN ANILLO MOVIBLE EN BRONCE PLATEADO REFORZADO CON ACERO ENDURECIDO, OFRECIENDO UNA DEFENSA INQUEBRANTABLE CONTRA INTENTOS DE APERTURA. EL CANDADO SE ABRE CON LLAVE (SISTEMA DE APERTURA CON LLAVES) Y SU DISEÑO ES RESISTENTE A LAS CONDICIONES MÁS EXIGENTES EN EXTERIORES. TIENE DIMENSIONES APROXIMADAS DE 132 MM DE ANCHO Y 165 MM DE ALTO. EL PRODUCTO DEBE SER ENTREGADO EN SU EMPAQUE ORIGINAL, COMPLETO CON LAS LLAVES CORRESPONDIENTES, EN PERFECTAS CONDICIONES, LIBRE DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN	6,00	UNIDAD
41	**CAJA DE SEGURIDAD PLÁSTICA: TIPOLOGÍA**: CAJA DE HERRAMIENTAS; MATERIAL: POLIPROPILENO: MEDIDAS (MINIMO): 40 CM ANCHO, 40 ALTO, 60 CM LARGO; CIERRE PLÁSTICO, RESISTENCIA INDUSTRIAL.	12,00	UNIDAD
42	**LUBRICANTE DE SILICONA DE ALTA CALIDAD**, REFERENCIA EVO (O EQUIVALENTE), FORMULADO ESPECÍFICAMENTE PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS BANDAS CAMINADORAS (TAPETES RODANTES) Y PROTEGERLAS CONTRA EL DESGASTE PREMATURO Y LA SOBRECARGA DEL MOTOR, PROLONGANDO ASÍ LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO; SU COMPOSICIÓN A BASE DE SILICONA DE ALTO RENDIMIENTO GARANTIZA UNA ADECUADA REDUCCIÓN DE LA FRICCIÓN ENTRE LA BANDA Y LA BASE DE LA CAMINADORA, MINIMIZANDO EL ESFUERZO DEL MOTOR Y PREVINIENDO EL SOBRECALENTAMIENTO; ADICIONALMENTE, EL PRODUCTO PROTEGE COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS BAJO ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, SIN DAÑAR SUPERFICIES PLÁSTICAS NI METÁLICAS, CON PROPIEDADES DIELÉCTRICAS QUE LO HACEN SEGURO PARA USO EN ENTORNOS CON PARTES ELÉCTRICAS; EL LUBRICANTE DEBERÁ SER ENTREGADO EN SU ENVASE ORIGINAL, CON ETIQUETA LEGIBLE QUE ESPECIFIQUE LAS INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN, COMPOSICIÓN QUÍMICA Y FECHA DE VENCIMIENTO,	12,00	**UNIDAD**
43	**PAQUETE(S) DE BOLSAS PARA RESIDUOS**, TIPO BIODEGRADABLE, COLOR NEGRO, PRESENTACIÓN COMERCIAL DE 10 UNIDADES POR PAQUETE (X10), TAMAÑO JUMBO CON DIMENSIONES DE 90 CM DE ANCHO POR 120 CM DE LARGO (1.2 M), CAPACIDAD VOLUMÉTRICA DE 60 LITROS,	12,00	**PAQUETE**

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

	FABRICADAS EN MATERIAL BIODEGRADABLE QUE CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES AMBIENTALES VIGENTES PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CON ESPESOR SUFICIENTE PARA GARANTIZAR RESISTENCIA A LA ROTURA Y PERFORACIÓN DURANTE SU MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE; LAS BOLSAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN SU EMPAQUE ORIGINAL, CON ETIQUETA LEGIBLE QUE ESPECIFIQUE LAS DIMENSIONES, CAPACIDAD, COMPOSICIÓN DEL MATERIAL BIODEGRADABLE, FECHA DE FABRICACIÓN Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO; EL PRODUCTO DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE SU CONDICIÓN DE BIODEGRADABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL COLOMBIANA (RESOLUCIÓN 668 DE 2016 O LA QUE MODIFIQUE O SUSTITUYA)		
44	**PAPEL HIGIÉNICO TIPO ROLLO,** PRESENTACIÓN MEGAROLLO (O EQUIVALENTE), CON LONGITUD MÍNIMA DE 29 METROS POR ROLLO (29.6 M), CONTENIDO DE 12 ROLLOS POR PAQUETE, ELABORADO EN TRIPLE HOJA QUE GARANTIZA MAYOR RESISTENCIA, ABSORCIÓN Y SUAVIDAD DURANTE SU USO, CON UN RENDIMIENTO ESTIMADO DE 65 USOS POR ROLLO, DISEÑADO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE ASEO E HIGIENE PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD; EL PRODUCTO DEBERÁ SER ENTREGADO EN SU EMPAQUE ORIGINAL, DEBIDAMENTE SELLADO Y PROTEGIDO CONTRA HUMEDAD Y CONTAMINACIÓN, CON ETIQUETA LEGIBLE QUE ESPECIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, COMPOSICIÓN DEL MATERIAL, NÚMERO DE HOJAS, METROS POR ROLLO Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO; EL PAPEL HIGIÉNICO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD E INOCUIDAD.	12,00	**PAQUETE**
45	**LUBRICANTE MULTIUSOS EN PRESENTACIÓN AEROSOL,** FORMULADO ESPECÍFICAMENTE PARA AFLOJAR PIEZAS OXIDADAS O AJUSTADAS, LIMPIAR PARTES INTERIORES Y MECÁNICAS, Y PROTEGER CONTRA LA CORROSIÓN Y EL DESGASTE EN EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y COMPONENTES METÁLICOS EN GENERAL; CONTENIDO NETO DE 311 GRAMOS (O 340 ML APROXIMADAMENTE), CON PROPIEDADES PENETRANTES QUE PERMITEN LLEGAR A ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO, REMOVEDOR DE ÓXIDO Y HUMEDAD, Y LUBRICANTE DE PRECISIÓN PARA PIEZAS MÓVILES; EL PRODUCTO DEBERÁ SER SEGURO PARA USAR EN SUPERFICIES METÁLICAS, PLÁSTICAS Y ELÉCTRICAS (DIELÉCTRICO), SIN DAÑAR PINTURAS NI ACABADOS; DEBERÁ SER ENTREGADO EN SU ENVASE ORIGINAL CON VÁLVULA EN BUEN ESTADO, ETIQUETA LEGIBLE QUE	12,00	**UNIDAD**

	ESPECIFIQUE LAS INSTRUCCIONES DE USO, COMPOSICIÓN QUÍMICA, PRECAUCIONES DE MANIPULACIÓN, FECHA DE VENCIMIENTO Y NÚMERO DE LOTE; EL LUBRICANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS DE CALIDAD Y SEGURIDAD APLICABLES		
46	**LIMPIADOR DE PISOS CONCENTRADO**, CON ACCIÓN ANTIBACTERIAL, FRAGANCIA LAVANDA, PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 5 LITROS, FORMULADO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TODO TIPO DE SUPERFICIES DURAS COMO PISOS DE CERÁMICA, BALDOSA, VINILO, MÁRMOL Y CONCRETO, ELIMINANDO BACTERIAS Y MICROORGANISMOS, DEJANDO UNA AGRADABLE FRAGANCIA Y SIN DAÑAR LAS SUPERFICIES; EL PRODUCTO DEBERÁ SER BIODEGRADABLE Y CONTAR CON REGISTRO SANITARIO O CERTIFICACIÓN QUE AVALE SU EFICACIA ANTIBACTERIAL Y SU CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA APLICABLE	12,00	**UNIDAD**
47	**JABÓN EN POLVO** PARA LAVADO DE ROPA, PRESENTACIÓN EN BOLSA, FORMATO DE VENTA POR UNIDAD, CONTENIDO NETO DE 1000 GRAMOS (1 KG), FORMULADO CON AGENTES ACTIVOS DE LIMPIEZA QUE REMUEVEN EFICAZMENTE MANCHAS DIFÍCILES, APTO PARA LAVADO A MANO Y LAVADO EN MÁQUINA, CON PROPIEDADES DESENGRASANTES Y DESODORIZANTES, QUE PROPORCIONA UNA LIMPIEZA PROFUNDA Y PROLONGA LA VIDA ÚTIL DE LAS PRENDAS; EL PRODUCTO DEBERÁ SER ENTREGADO EN SU EMPAQUE ORIGINAL DEBIDAMENTE SELLADO.	12,00	**BOLSA**
48	**ALCOHOL ANTISÉPTICO,** GRADUACIÓN ALCOHÓLICA DEL 70% (CONCENTRACIÓN VOLUMÉTRICA), PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 3700 ML (3.7 LITROS), FORMULADO PARA USO COMO DESINFECTANTE Y ANTISÉPTICO DE SUPERFICIES E INSTRUMENTAL, CON ACCIÓN BACTERICIDA Y VIRUCIDA DE AMPLIO ESPECTRO, APTO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS, SUPERFICIES, EQUIPOS Y ÁREAS EN GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD; EL PRODUCTO ES INFLAMABLE, POR LO QUE DEBE SER MANIPULADO Y ALMACENADO BAJO ESTRICTAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN LUGARES FRESCOS, SECOS Y VENTILADOS	20,00	**UNIDAD**
49	**BLANQUEADOR Y DESMANCHADOR DE PISOS**, LÍNEA DE BLANQUEADORES Y DESMANCHADORES, PRESENTACIÓN EN ENVASE TIPO BOTELLA, FORMATO DE VENTA POR UNIDAD, CAPACIDAD DE 3800 ML (3.8 LITROS), FORMULADO PARA USO EN MÚLTIPLES SUPERFICIES (MULTISUPERFICIES), CON ACCIÓN DESINFECTANTE,	12,00	**UNIDAD**

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

	BLANQUEADORA Y REMOVEDORA DE MANCHAS DIFÍCILES EN PISOS DE CERÁMICA, BALDOSA, PORCELANATO, MÁRMOL, CONCRETO Y OTRAS SUPERFICIES DURAS, ELIMINANDO HONGOS, BACTERIAS Y MICROORGANISMOS, DEVOLVIENDO EL BRILLO Y LA BLANCURA ORIGINAL A LAS SUPERFICIES;		
50	**LIMPIAVIDRIOS CONCENTRADO,** PRESENTACIÓN EN ENVASE DE 4000 ML (1 GALÓN), FORMULADO ESPECÍFICAMENTE PARA LA LIMPIEZA DE TODO TIPO DE VIDRIOS, ESPEJOS Y SUPERFICIES BRILLANTES, CON ACCIÓN DESENGRASANTE Y DESINFECTANTE QUE ELIMINA MANCHAS, HUELLAS, POLVO Y RESIDUOS, DEJANDO UNA SUPERFICIE IMPECABLE Y SIN VETAS NI RAYAS; IDEAL PARA SU USO EN VENTANAS, VITRINAS, DIVISIONES DE VIDRIO, ESPEJOS, PANELES Y SUPERFICIES ACRISTALADAS	12,00	**UNIDAD**
51	**GUAYA UNIVERSAL 3/16 PARA MULTIFUERZA:** DISEÑADA(S) PARA EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO MULTIFUERZA EN GIMNASIOS Y CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, CON DIÁMETRO DE 3/16 DE PULGADA (APROXIMADAMENTE 4.76 MM), FABRICADA EN ACERO RECUBIERTO QUE GARANTIZA ALTA RESISTENCIA, DURABILIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN Y EL DESGASTE; LA GUAYA DEBE SER ENCAUCHETADA (RECUBIERTA CON UNA CAPA DE MATERIAL PLÁSTICO O NYLON) QUE REDUCE LA FRICCIÓN, PROTEGE EL CABLE Y PROLONGA SU VIDA ÚTIL, CON UNA LONGITUD PERSONALIZADA SEGÚN LAS NECESIDADES Y ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE LA ENTIDAD (ROLLO DE 100 METROS); INCLUYE LOS TERMINALES O CONECTORES NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN EN POLEAS Y SISTEMAS DE PESO, SEGÚN EL MODELO DE MÁQUINA MULTIFUERZA; EL PRODUCTO DEBERÁ SER ENTREGADO EN SU EMPAQUE ORIGINAL, COMPLETO CON TODOS LOS ACCESORIOS, EN PERFECTAS CONDICIONES, LIBRE DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN COMO DEFORMACIONES, DESGASTE PREMATURO, ROTURAS O MAL ACABADO EN LOS CONECTORES	1,00	**UNIDAD**
52	**PACK(S) DE ACEITE LUBRICANTE MULTIUSOS,** TIPO 3 EN 1 (O EQUIVALENTE), PRESENTACIÓN DE 2 UNIDADES POR PACK, CADA UNA CON UN CONTENIDO DE 90 ML, FORMULADO PARA LUBRICAR, LIMPIAR Y PROTEGER CONTRA LA OXIDACIÓN TODO TIPO DE MECANISMOS Y SUPERFICIES METÁLICAS, COMO BISAGRAS, CERRADURAS, HERRAMIENTAS, ENGRANAJES, POLEAS, CIERRES, BICICLETAS Y EQUIPOS EN GENERAL; SU FÓRMULA PENETRANTE Y DE BAJA VISCOSIDAD PERMITE LLEGAR A	3,00	**UNIDAD**

	ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO, AFLOJAR PIEZAS OXIDADAS Y REDUCIR LA FRICCIÓN, PROLONGANDO LA VIDA ÚTIL DE LOS COMPONENTES; EL PRODUCTO DEBERÁ SER ENTREGADO EN SU EMPAQUE ORIGINAL, DEBIDAMENTE SELLADO, COMPLETO CON LAS 2 UNIDADES, EN PERFECTAS CONDICIONES, LIBRE DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FUGAS O DERRAMES.		

2.4. Obligaciones Generales del contratista.

Son obligaciones generales aplicables las siguientes:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en el mismo.
3. Acatar las instrucciones que se le impartan para la ejecución del objeto contractual; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad.
4. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Abstenerse de efectuar modificación o alteración unilateral de los términos y condiciones previstos en el contrato, en la oferta y en los documentos previos que le aplican al procedimiento.
6. Mantener la reserva profesional correspondiente a la ejecución del contrato. En tal sentido, no podrá a nombre de la entidad emitir concepto, decisión o pronunciamiento alguno sin previa autorización de la entidad. En caso de esto ocurrir, no generará a la entidad efectos ni vinculantes ni obligatorios a la entidad.
7. Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos establecidos en el mismo, con sus actualizaciones y modificaciones según corresponda, si esto aplica.
8. Cumplir con los aportes de seguridad social en salud y pensión, y de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF), cuando a ello esté obligado.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
10. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
11. Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características y condiciones especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el presente documento y ofrecidas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato.

12. Informar de manera inmediata, y a través de los canales y medios autorizados para tal efecto, a la entidad, de la ocurrencia de cualquier suceso, siniestro o accidente laboral en la ejecución del contrato.
13. Cumplir, durante el término en que dure la pandemia ocasionada por el SARS-COV-19 causante de la pandemia de COVID-19, con los protocolos de seguridad y bioseguridad que le sean aplicables conforme a las normas que para tal efecto expide el Ministerio de Salud y Protección Social o autoridad de carácter nacional o territorial competente, para la ejecución del contrato.
14. Informar oportunamente a la entidad, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.

2.5. Obligaciones Específicas del contratista.

Para el desarrollo del objeto del contrato aplicarán como obligaciones específicas las siguientes:

1) Garantizar la calidad de los elementos y bienes contratados.
2) Entregar los elementos requeridos a almacén del Instituto de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
3) Registro Fotográfico de los ítems mínimo cinco fotografías por ítem.
4) Garantizar las prendas de vestir e implementación deportiva en las condiciones técnicas exigidas.
5) Garantizar la entrega de las garantías de la fabricación de los equipos de video y sonido.
6) Entregar en su empaque original

2.6. Obligaciones del Instituto.

1. Hacer seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contratista.
2. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerla al garante.
3. Pagar al CONTRATISTA la remuneración pactada de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato.
4. Comunicar oportunamente cualquier posible alteración, variación, modificación o inconveniente o de cualquier otra índole que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto del contrato.

2.7. Clasificación UNSPSC.

El objeto de contratación requerido se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Departamental y está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Código	Descripción del producto
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN

27111500	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27112800	CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
31171700	ENGRANAJES
40161500	FILTROS
25111900	SISTEMAS Y PREMONTAJES DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS
25174200	SISTEMA DE DIRECCIÓN
31161700	TUERCAS
26101400	COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
26101500	MOTORES
25173800	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26121500	ALAMBRE ELÉCTRICO
31201500	CINTA ADHESIVA
13102000	PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS
47121600	MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
39111500	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39112500	LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
31201600	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31211900	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
27112600	HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27111900	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
46171500	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
24112400	COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
15121500	PREPARADOS LUBRICANTES
47121700	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
14111700	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
51102700	ANTISÉPTICOS
31151700	CABLE MECÁNICO

Se anexa el PAA.

3. CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

3.1. Convocatoria limitada a MIPYMES.

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

Que conforme al Decreto 1860 del 2021, artículo 8[1], la vigencia de las disposiciones señaladas a continuación comienza a regir para los procesos publicados en la plataforma SECOP a partir del ***24 de marzo del 2022.***

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, *convocatorias limitadas a MIPYMES* modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, es procedente realizar la limitación a MIPYMES cuando:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Para que sea válida la solicitud de limitación a MIPYMES se deben tomar en cuenta las siguientes reglas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021:

1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
2. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
3. Las personas naturales acreditaran su calidad de MIPYME mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
4. Las personas jurídicas acreditaran su calidad de MIPYME mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

[1] *Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición.*

7. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Para el caso en concreto el presupuesto oficial del proceso es de **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESNETA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($78.161.728,00) M/CTE** por tanto este proceso es susceptible de limitar a Mipyme.

El límite máximo para la convocatoria a MiPymes es de US$125,000 o su equivalente en pesos colombianos (aproximadamente $511.708.497 COP).

3.2. Cronograma del proceso.

El cronograma a aplicar en el proceso es,

Actividad	Fecha	Sitio
Publicidad de estudios previos y análisis del sector, proyecto de pliego, aviso de convocatoria	12 de Noviembre de 2026	**Página web www.contratos.gov.co**
Formulación de observaciones al proyecto de pliego-	Del 13 al 18 de noviembre de 2026 hasta las 06:00 p.m.	**contratacion@iddecurv.gov.co u Oficinas IDDERVAUPES, ubicada en la Calle 14 No. 15 -55, Barrio Centro, Antiguo Preescolar Mi Maloquita.**
Solicitud de limitación a MiPymes	Del 13 al 18 de noviembre de 2026 entre las 08:00 horas y las 18:00 horas.	**contratacion@iddecurv.gov.co u Oficinas IDDERVAUPES, ubicada en la Calle 14 No. 15 -55, Barrio Centro, Antiguo Preescolar Mi Maloquita.**
Listado de manifestación de limitación a MiPymes	19 de noviembre de 2026	**Página web www.contratos.gov.co**
Respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego	19 de noviembre de 2026	**Página web www.contratos.gov.co**
Publicación de la Apertura del proceso y del pliego de condiciones definitivo	19 de noviembre de 2026	**Página web www.contratos.gov.co**

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

Manifestación de interés	**19 al 21 de noviembre del 2026 hasta las 16:00 horas**	**contratacion@iddecurv.gov.co u Oficinas IDDERVAUPES, ubicada en la Calle 14 No. 15 -55, Barrio Centro, Antiguo Preescolar Mi Maloquita**
Realización del sorteo	23 de noviembre de 2026 17:00 horas	**Oficinas IDDERVAUPES, ubicada en la Calle 14 No. 15 -55, Barrio Centro, Antiguo Preescolar Mi Maloquita**
Formulación de observaciones al proyecto de pliego definitivo	Del 20 al 21 de noviembre de 2026 hasta las 06:00 p.m.	**contratacion@iddecurv.gov.co u Oficinas IDDERVAUPES, ubicada en la Calle 14 No. 15 -55, Barrio Centro, Antiguo Preescolar Mi Maloquita**
Audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y asignación de riesgos.	23 de noviembre del 2026 a las 10:00 horas	**Oficinas IDDERVAUPES, ubicada en la Calle 14 No. 15 -55, Barrio Centro, Antiguo Preescolar Mi Maloquita o por medio que designe la entidad**
Respuesta a las observaciones pliegos definitivos.	23 de noviembre del 2026	**Página web www.contratos.gov.co**
Publicidad de adendas para modificar el pliego definitivo	23 de noviembre del 2026 hasta las 19;00 horas	**Página web www.contratos.gov.co**
Presentación de ofertas y cierre del proceso	**El 27 noviembre de 2026 a las 10:00 a.m**.	**Oficinas IDDERVAUPES, ubicada en la Calle 14 No. 15 -55, Barrio Centro, Antiguo Preescolar Mi Maloquita o por medio que designe la entidad**
Verificación de requisitos habilitantes	El 27 y 28 de noviembre de 2026	**Oficinas IDDERVAUPES, ubicada en la Calle 14 No. 15 -55, Barrio Centro, Antiguo Preescolar Mi Maloquita o por medio que designe la entidad**
Publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes	El 28 de noviembre de 2026	**Página web www.contratos.gov.co**
Traslado del informe de evaluación	Del 05 al 07 de octubre de 2026	**Página web www.contratos.gov.co**
Término para observaciones y subsanación de requisitos habilitantes	Del 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2026 hasta las 06:00 p.m.	**contratacion@iddecurv.gov.co u Oficinas IDDERVAUPES, ubicada en la Calle 14 No. 15 -55, Barrio Centro, Antiguo Preescolar Mi Maloquita**
Respuestas a las Observaciones	03 de diciembre del 2026 a partir de las 08:00 horas	**Página web www.contratos.gov.co**
Informe de evaluación definitivo	03 de diciembre del 2026	**Página web www.contratos.gov.co**

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

Adjudicación del proceso o declaratoria de desierta	El 04 de diciembre de 2026	**Página web www.contratos.gov.co**
Expedición del acto administrativo de adjudicación del proceso o declaratoria de desierta	04 de diciembre de 2026	**Oficinas Dirección General**
Suscripción del contrato	Dentro del día siguiente de la adjudicación	**Dirección General**
Registro presupuestal	El mismo día hábil de la firma del contrato	**Área administrativa y financiera**
Presentación de Garantías	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato	**Oficinas IDDERVAUPES, ubicada en la Calle 14 No. 15 -55, Barrio Centro, Antiguo Preescolar Mi Maloquita.**
Aprobación de garantía	A más tardar el día hábil siguiente al aporte de las mismas al departamento	**Dirección General**

Nota 1: Los Sábados se encuentran habilitados para asuntos contractuales mediante resolución No. 0164 del 30 de abril de 2026.

Nota 2: Todos los documentos concernientes al presente proceso, en especial las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y al pliego de condiciones definitivos deberán ser enviadas al correo contratacion@iddecurv.gov.co o de manera presencial en la oficina de la dirección del Instituto, Calle 14 No. 15-55, barrio centro Antiguo Preescolar Mi Maloquita. La entidad no se hace responsable por no dar respuesta o no tener en cuenta información radicada en ventanilla de la entidad y que no llegue a su destino final en los términos establecidos en el cronograma.

Nota 3: La presentación de la propuesta será de manera presencial en las oficinas de la Dirección del Instituto, de conformidad con el protocolo de bioseguridad establecido por la Instituto establecido. Para la celebración de audiencias se realizará de acuerdo con las directrices que imparta la Dirección las cuales se publicaran con antelación en la plataforma del SECOP.

3.3. Subsanabilidad de requisitos.

Al respecto, se dará aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la cual modificó el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y le incluyó los parágrafos 3, 4 y 5.

En tal sentido, Los proponentes **deberán** allegar **dentro del término preclusivo y perentorio[2] que al efecto les fije EL INSTITUTO** las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta** en el proceso de selección.

[2] *"…el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivo y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.*

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de subsanabilidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.
El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: **Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco no podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.**

3.4. Estipulaciones generales aplicables.

3.4.1. Evaluación de requisitos habilitantes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Comité Evaluador designado por el Instituto Departamental, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Capacidad jurídica	Cumple/ No cumple
Capacidad financiera y organizacional	Cumple/ No cumple
Experiencia	Cumple/ No cumple
Requisito adicional	Cumple/No cumple
CALIFICACIÓN	**HÁBIL / NO HÁBIL**

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, el Instituto Departamental publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y

los que resulten habilitados para participar en la selección abreviada de menor cuantía. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el Instituto Departamental lo considere conveniente.

3.4.2. Correcciones aritméticas.

Para esta definición se trae a colación la Sentencia T-875/00 de la Corte Constitucional, que al respecto señala: "ERROR ARITMETICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Definición/ERROR ARITMETICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Corrección. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen."

En igual sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, verbi gracia, Auto de la Sala de Casación Civil del 25 de septiembre de 1973, Auto del 14 de julio de 1983 y la sentencia del 26 de abril de 1995, afirmando sobre el tema, lo siguiente: "La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por 'error puramente aritmético', Al efecto, ha dicho: 'el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, 'habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4. Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación."

Igualmente, en sentencia del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, consejera ponente: María Elena Giraldo Gómez, Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil uno (2001), radicación número: 12083, señala que: "La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones - ley de la licitación -, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento."

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa error aritmético y por ende el alcance del procedimiento de corrección aritmética, el Instituto Departamental determina que el presente proceso de selección contemple la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que se evidencien en los documentos que integran las propuestas, y que este procedimiento debe realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas, y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

3.4.3. Incoherencias.

Para esta definición se trae a colación la siguiente jurisprudencia:

En sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), se señala: "Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de avaluación de las ofertas son: la ***incoherencia***, es decir, cuando sobre un mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia –mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles."
De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa incoherencia, el Instituto Departamental determina procedimientos a seguir por parte de la administración en caso de que se evidencien incoherencias especificas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, y que estos procedimientos deben realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

3.4.4. Criterios de desempate.

En concordancia con el artículo 35. Factores de desempate de la Ley 2069 del 31-12-2020 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, los procesos de contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente

numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12 .Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador que haya presentada en primer orden su oferta

Parágrafo 1°. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo 2°. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Parágrafo 3°. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

3.4.5. Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida en el deber de análisis que hace la entidad del valor económico de las propuestas parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o aceptarla. Cuando el valor sobre el cual se tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, éste debe aceptarse.

3.4.6. Oferta única.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado podrá adjudicársele el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

En todo caso, cuando en la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgarán los (597.5) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

3.4.7. Adjudicación.

La adjudicación recaerá sobre el proponente que al final de la evaluación de las propuestas tenga el mayor puntaje según la fórmula establecida por la entidad y conforme a la evaluación del criterio precio-calidad.

3.4.8. Declaratoria de desierto.

La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1) No se presenten Ofertas.
2) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros.
3) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

4) El representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

3.4.9. Retiro de la oferta.

Los Proponentes que opten por retirar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud efectuada mediante escrito sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

3.4.10. Devolución de ofertas.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrá acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

3.4.11. Rechazo de ofertas.

En adición a otras causas previstas por la ley, la entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2) Se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta u observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
3) Se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación.
4) En la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
5) En la propuesta se encuentre información común contenida en por lo menos dos (2) documentos, cuya información no correspondan de igual manera en los referidos documentos, puesto es una información que no le brinda a la entidad condiciones de credibilidad, siempre y cuando no haya sido aclarada por el proponente
6) En el caso que se verifique que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
7) Cuando la entidad verifique que el proponente tiene más de dos (2) multas y/o sanciones vigentes.

8) Cuando la entidad considere que la oferta presenta valor artificialmente bajo, y el proponente dentro del plazo que se le proporcione para dar las explicaciones requeridas, no lo haga.
9) Cuando no se presente la garantía de la seriedad de la oferta.

3.4.12. VISITA TECNICA

N.A.

3.4.13. Declaración de no aceptación de contrato.

Si dentro de lo cinco (5) días siguientes a la adjudicación del proceso contractual, el oferente seleccionado no se acerca a suscribir el contrato con la presentación; la entidad declarará la no aceptación del contrato por parte del oferente seleccionado, mediante acto administrativo motivado.

3.5. Criterios de evaluación.

El INSTITUTO evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable en este proceso se aplicará lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.2.2, y con ello la entidad podrá escoger entre,**

> "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.
>
> En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

Para efectos de este proceso el INSTITUTO optará por aplicar el literal a) y se seleccionará la oferta más favorable aplicando los criterios definidos.

4. CAPÍTULO IV: REQUISITOS HABILITANTES.

4.1. Requisitos Habilitantes.

Comprende los requisitos habilitantes, es decir, aquellos que no otorgan puntuación, pero determinan si la oferta pasa o no pasa a la fase de calificación; los criterios de evaluación, es decir, aquellos que dan puntaje y permiten la selección del futuro contratista; y los criterios de desempate, es decir, aquellos que permiten resolver un empate de puntuación entre oferentes.

Seguidamente se identifican de manera general los criterios de selección, y se detallarán en forma específica en el pliego de condiciones.

A este proceso contractual le será aplicable,

Requisito habilitante	Criterio de verificación
Capacidad jurídica	Cumple/ No cumple
Capacidad financiera y organizacional	Cumple/ No cumple
Experiencia	Cumple/ No cumple
Requisito adicional	Cumple/No cumple
Capacidad residual	N.A.

4.1.1. Capacidad Jurídica (Sobre 1).

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio, unión temporal o sociedad futura no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellos que conforman consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen, que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica. De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El Instituto revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato; para ello, se revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no hay a sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal deben acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por la autoridad competente en el país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de los documentos habilitantes del proponente, donde se verifique la fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Así mismo,

deberán presentar los documentos habilitantes del proponente a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.1.1. Códigos de actividad comercial.

Los proponentes deberán acreditar los siguientes códigos de actividad comercial de las especificaciones técnicas solicitadas.

No.	Código CIUU	Descripción
1	**4759**	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
2	**4755**	Comercio Al Por Menor De Artículos Y Utensilios De Uso Doméstico En Establecimientos Especializados
3	**4762**	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
4	**4663**	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

4.1.1.2. Documentos requeridos.

4.1.1.2.1. Carta de presentación de propuesta- Anexo 2.

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo número 2. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

4.1.1.2.2. Vigencia de la oferta.

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

4.1.1.2.3. Documentos requeridos.

Se requiere aportar los siguientes documentos así,

Ítem	Documento requerido	Indicaciones

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

1	**Fotocopia del documento de identidad.**	Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.
2	**Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil.**	1. Si es persona natural nacional, se tendrá como tal el Certificado de Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio; dicho certificado debe satisfacer los siguientes requisitos: - Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. - La actividad económica debe estar directamente relacionada con el objeto del contrato, por lo anterior, para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual el futuro oferente deberá acreditar cuatro (04) códigos según los segmentos solicitados en el proceso, en el numeral 4.1.1.1. 2. Si es persona natural extranjera, deberá allegar, - El documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal, con renovación vigente y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. - Acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

- La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

3. Si es persona jurídica nacional, se tendrá como tal el Certificado de Existencia y Representación Legal; dicho certificado debe satisfacer los siguientes requisitos,

   - Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta.
   - Objeto social de la sociedad deberá acreditar cuatro (04) códigos según los segmentos solicitados en el proceso, en el numeral 4.1.1.1. o su objeto social, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y dos (2) años más contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual el futuro oferente deberá acreditar cuatro (04) códigos según los segmentos solicitados en el proceso, en el numeral 4.1.1.1. o su objeto social.

4. Si es persona jurídica de origen extranjero, tenga o no domicilio en Colombia a través de sus sucursales, se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

5. Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

		En caso de consorcio, unión temporal o sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior identificado en el numeral 1), 2), 3) y 4) según el caso, y presentar este certificado. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.
3	**Acta de autorización del órgano social competente.**	En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.
4	**Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.**	El proponente deberá presentar el documento de constitución, firmado por todos los integrantes y cumplir con las siguientes formalidades: 1. El documento de constitución deberá constar en original. 2. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: ▪ El objeto debe estar limitado únicamente a la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria pública. ▪ El tiempo de duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más. ▪ Identificación de sus integrantes, el porcentaje de participación, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, el grado de responsabilidad, y de las causales para la cesión de sus derechos y obligaciones. ▪ Manifestación bajo la gravedad del juramento que ninguno de sus integrantes se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. ▪ Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO. Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

		▪ La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%. ▪ Que la duración de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad futura deberán tener una vigencia no inferior a la duración del contrato y dos (2) años contados a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. ▪ En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal o sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
5	**Garantía de Seriedad de la Oferta.**	El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Instituto Departamental IDDERVAUPÉS- NIT. 845.000.028-1 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son; 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego. Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes: **1.** Asegurado/Beneficiario: Instituto Departamental IDDERVAUPÉS- NIT. 845.000.028-1 **2.** Vigencia: tres (03) meses contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación. **3.** Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria. **4.** Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

		Si el Departamento del Vaupés, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta. En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio. En la Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto. Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas. Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de subsanación y podrá allegarse a en la fecha establecida en el cronograma del proceso, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación

		de la garantía junto con la propuesta será causal de rechazo, en atención al parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018. Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos: **1.** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. **2.** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. **3.** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. **4.** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.
6	**Certificación o planillas de aportes al régimen de seguridad social.**	Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

		El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal y contador, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique. Deberá aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes del contador que certifica. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, firmada por el proponente y contador en la que conste el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Deberá de igual forma aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes del contador que certifica.

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

		En caso de que el proponente, tenga acuerdo vigente de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Dirección Jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. **Nota:** La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

7	**Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.**	Esta declaración que debe constar por escrito y que se efectúa bajo la gravedad del juramento, debe contener la manifestación del oferente respecto a que no se encuentra al amparo de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia para contratar con el Estado, no tenga conflicto de intereses que le impidan contratar con la entidad convocante o que este inmerso en alguna causal de prohibición legal. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Instituto a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.
8	**Libreta Militar.**	El oferente cuando sea persona natural o el representante legal según sea el caso, debe acreditar con su propuesta que tiene definida su situación militar; conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017. (solo aplica para los proponentes como persona natural y representantes legales de sexo masculino). Se exceptúan por mandato legal los oferentes de sexo femenino y los de sexo masculino cuya edad sea superior de cincuenta (50) años
9	**Registro Único Tributario.**	Este certificado permite verificar el Régimen Tributario al cual pertenece el proponente. En caso de proponente plural, todos los integrantes deberán cumplir con la exigencia precitada. En caso de que los proponentes sean autoridades, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección Nacional de Aduanas Nacionales (DIAN). Para uniones temporales y consorcios en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.
10	**Compromiso anticorrupción.**	El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado, adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

11	**Compromiso de Transparencia.**	El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
12	**Acreditación de ausencia de antecedentes fiscales.**	De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente. Sin desconocer la normatividad anterior, y teniendo en cuenta la poca conectividad en el Departamento, se solicita al proponente aportar el certificado de ésta y del representante legal, y en caso de formas asociativas se debe aportar el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.
13	**Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC.**	El proponente y todos los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o sociedad futura no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002, o norma que resulte aplicable). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, o norma que resulte aplicable. En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del

		Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo Sin desconocer la normatividad anterior, y teniendo en cuenta la poca conectividad en el Departamento, se solicita al proponente aportar los certificados expedidos por la Policía Nacional de no poseer antecedentes y medidas correctivas, el cual deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la presentación de su oferta.
14	**verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique).**	Cuando el proponente disponga para el desarrollo del objeto contractual de talento humano que involucre una relación directa o habitual con menores de edad, deberá allegar con su oferta, certificación juramentada y debidamente suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que una vez consultada la página web de la Policía Nacional, dicho personal no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de 18 años, así como su compromiso de actualización de dicha verificación, cada cuatro (4) meses después del inicio de la relación contractual. Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto Departamental podrá realizar verificaciones aleatorias respecto del cumplimiento de la manifestación efectuada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018.
15	**Certificado REDAM**	Certificado de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente o de la persona plural proponente, de no estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021) REDAM inferior a 30 días calendarios. (El certificado se puede obtener en el link: https://redam.gov.co/).
16	**Certificación donde se acredite si cuenta con personal discapacitado y condición de MPYME.**	Para efectos de los factores de desempate de que trata el artículo 35 numeral 3 de la Ley 2069 de 2020, el proponente debe acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal en la que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla. Para los efectos de desempate y en el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrán en cuenta la participación y el aporte de experiencia de que trata el artículo 35 numeral 3 de la Ley 2069 de 2020.

		1 Por su parte, la condición de MYPIME nacional para efectos de desempate de que trata el artículo 35 numeral 3 de la Ley 2069 de 2020, se debe acreditar con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
17	**Factores de desempate**	Para efectos de los factores de desempate de que trata el artículo 35 numeral 3 de la Ley 2069 de 2020, el proponente debe acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal en la que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla. Para los efectos de desempate y en el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrán en cuenta la participación y el aporte de experiencia de que trata el artículo 35 numeral 3 de la Ley 2069 de 2020. 2 Por su parte, la condición de MYPIME nacional para efectos de desempate de que trata el artículo 35 numeral 3 de la Ley 2069 de 2020, se debe acreditar con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
18	**Certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes – RUP, experiencia.**	De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

		de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas. La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse en firme para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente, y de conformidad a la normatividad aplicable en lo correspondiente a la inscripción y renovación. **Nota 1:** El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado. **Nota 2:** Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevará a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.
19	**Paz y salvo de industria y comercio**	Certificado o paz y salvo del impuesto de industria y comercio vigente
20	**Especificaciones técnicas: anexo 001 de la invitación pública**.	El proponente debe ofertar el servicio requerido, según especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los numerales 2.3. del presente proyecto de pliegos. Deberá diligenciar y firmar el Anexo 5 sobre el cumplimiento: La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública. Se verificará que los elementos ofertados contengan y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de esta, de tal manera que la oferta contenga los requerimientos mínimos señalados.
21	**Cumplimiento Implementación Del**	Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar: Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene

	Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST)	documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso) y/o su respectiva actualización conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, citado en la o Circular 063 de 2020; "para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo". **Nota 1**: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación. Por otra parte, el oferente deberá allegar el Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo (**Anexo 011 de la Entidad Instituto, que se anexa a los documentos del proceso**), firmado por el represente legal o persona Natural.
22	**Certificación De Aplicación De Normas De Prevención Y Control Del Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo**	Deberá anexar el anexo 012 que la entidad publique

4.1.2. <u>Experiencia (Sobre 2)</u>

Para la certificación de la experiencia, y para la verificación de este requisito, esta se realizará conforme a la información suministrada por el proponente en el formulario y en los soportes anexos; en donde el proponente

relacionará y acreditará los contratos ejecutados por él, ya sea como persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación.

1) Certificación de experiencia para personas naturales y/o jurídicas nacionales.

En tal sentido, el proponente deberá aportar para demostrar la experiencia la copia completa del contrato, acta de recibo final y el acta de liquidación del contrato, si estos provienen de entidad públicas.

Para el caso de la experiencia certificada con entidades privadas, los proponentes deberán allegar: 1) copia completa del contrato; 2) acta o documento de liquidación del contrato; 3) acta de recibo final; 4) copia de Facturas, pago de retenciones y/o impuestos que acrediten sobre los mismos los movimientos de pagos.

2) Certificación de experiencia para personas jurídicas internacionales.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

1. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

2. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

Para todos los efectos, se deberá diligenciar los formularios y anexos aplicables a este proceso, que debe contener la siguiente información:

1) Nombre, dirección, teléfonos, fax de la entidad o persona contratante que certifica.
2) Nombre del contratista, si fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal informarse los integrantes, y el porcentaje (%) de participación dentro del consorcio o Unión temporal.
3) Número del contrato.
4) Objeto del contrato.
5) Plazo del contrato.
6) Valor total.
7) Fecha de inicio del contrato (D/M/A).
8) Fecha de finalización del contrato (D/M/A).
9) Cumplimiento del contrato.

No se puede acreditar la experiencia general y la experiencia específica con los mismos certificados.

El Instituto Departamental se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Si se llegase a comprobar que la documentación aportada con el formulario presenta inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por otras fuentes que alteren la habilitación o asignación de puntaje de la propuesta será causal de rechazo de la oferta. Igualmente, se informará del hecho a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

4.1.2.1. Experiencia.

Para la acreditación de la experiencia como requisito habilitante, la entidad verificará Dos (02) contratos, que uno de los contratos su presupuesto su sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes -SMMLV (44.64), cuyo alcance de los contratos se encuentre relacionado con el (suministro y/o compraventa y/o adquisición) con actividades que tengan relación con (bienes o insumos, equipos o herramientas), celebrado con entidades públicas o mixtas o privadas, y que se encuentre terminado y liquidado e inscrito en el RUP.

Entre los contratos deberán contar como mínimo Cuatro (04) de los siguientes códigos

Código	Descripción del producto
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27111500	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
25111900	SISTEMAS Y PREMONTAJES DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS
25174200	SISTEMA DE DIRECCIÓN
31161700	TUERCAS
26101500	MOTORES

Deberán diligenciarse el ANEXO en el cual se consignará la información sobre la experiencia específica del proponente.

El no cumplimiento de los requisitos de experiencia general dará lugar a evaluar la oferta como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

Para demostrar esta experiencia, el proponente deberá aportar los documentos en los términos previstos en el numeral 4.1.2.

En caso de que presente más de un (1) contrato para esta experiencia, la entidad solo verificará el primer contrato que aparezca en la foliación y/o documentación de la propuesta.

4.1.3. APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES

Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1086 de 2021 el cual estipula en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme** en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por ello para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se aplicó el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

4.1.3.1. Experiencia solicitada para MIPYME

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia en el sistema de compras públicas, a continuación, se describe el requisito habilitante diferencial adoptado para este proceso.

El oferente deberá acreditar la experiencia con la copia de DOS (02) contratos ejecutados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, que sumados su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes -SMMLV (44.64), cuyo alcance de los contratos se encuentre

relacionado con el (suministro y/o compraventa y/o adquisición) con actividades que tengan relación con (bienes o insumos, equipos o herramientas), celebrado con entidades públicas o mixtas o privadas, y que se encuentre terminado y liquidado e inscrito en el RUP.

Entre los contratos deberán contar como mínimo Cuatro (04) de los siguientes códigos

Código	Descripción del producto
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27111500	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
25111900	SISTEMAS Y PREMONTAJES DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS
25174200	SISTEMA DE DIRECCIÓN
31161700	TUERCAS
26101500	MOTORES

Deberán diligenciarse el ANEXO en el cual se consignará la información sobre la experiencia específica del proponente.

Para demostrar esta experiencia, el proponente deberá aportar los documentos en los términos previstos en el numeral 4.1.2.

En caso de que presente más de un (1) contrato para esta experiencia, la entidad solo verificará el primer contrato que aparezca en la foliación y/o documentación de la propuesta.

4.1.3.2. Experiencia solicitada para emprendimiento de mujeres

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, a continuación, se describe el requisito habilitante diferencial adoptado para este proceso.

El oferente deberá acreditar la experiencia con la copia de DOS (02) contratos ejecutados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, que sumados su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes -SMMLV (44.64), cuyo alcance de los contratos se encuentre relacionado con el (suministro y/o compraventa y/o adquisición) con actividades que tengan relación con (bienes o insumos, equipos o herramientas), celebrado con entidades públicas o mixtas o privadas, y que se encuentre terminado y liquidado e inscrito en el RUP.

Entre los contratos deberán contar como mínimo Cuatro (04) de los siguientes códigos

Código	Descripción del producto
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27111500	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES

26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
25111900	SISTEMAS Y PREMONTAJES DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS
25174200	SISTEMA DE DIRECCIÓN
31161700	TUERCAS
26101500	MOTORES

Deberán diligenciarse el ANEXO en el cual se consignará la información sobre la experiencia específica del proponente.

Para demostrar esta experiencia, el proponente deberá aportar los documentos en los términos previstos en el numeral 4.1.2.

En caso de que presente más de un (1) contrato para esta experiencia, la entidad solo verificará el primer contrato que aparezca en la foliación y/o documentación de la propuesta.

4.1.4. Capacidad residual (sobre 3).

N.A.

4.1.5. Perspectiva de los aspectos financieros y organizacionales (Sobre 4).

De acuerdo a las guías y manuales de Colombia compra Eficiente, particularmente, la guía del estudio del sector, se determina los diferentes análisis estadísticos que las entidades deben tener en cuenta al momento de realizar los estudios financieros y organizacionales de los posibles proponentes que harán parte del proceso de selección, con base a ello, la entidad después de hacer un análisis de los diferentes factores establecidos por las guías, opta por la que a su consideración contiene los factores determinantes y convenientes para la ponderación de resultados. Por ello se elige el método del Promedio o media aritmética la cual establece que "Es *la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de esta. Por ejemplo, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de liquidez de 4 proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9. Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien afectará el indicador del promedio. En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores."*

Por lo anterior, los datos financieros que serán utilizados para la muestra que arroje los resultados de los indicadores financieros y organizacionales se realiza teniéndose en cuenta los códigos de actividad comercial de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C que para tal efecto fueron adoptados por el DANE, y de los datos financieros expedidos por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIS- versión 2026, teniendo en cuenta que es una base confiable donde se recopilan todas las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad económica que se requiere contratar para satisfacer la necesidad del Departamento.

En ese sentido, se utilizaron los códigos CIUU del DANE, por cuanto se encuentran el clasificador de las actividades económicas de los empresarios que den alcance al objeto del presente proceso, los cuales correspondiente a:

No.	Código CIUU	Descripción
1	**4759**	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
2	**4755**	Comercio Al Por Menor De Artículos Y Utensilios De Uso Doméstico En Establecimientos Especializados
3	**4762**	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
4	**4663**	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Para la toma de resultados, la entidad tomó como muestra a 1000 empresas, que cumplían con los requerimientos establecidos por la entidad, los cuales armonizan con las actividades que se requieren ejecutar para el cumplimiento del contrato, las cuales se anexan con la Matriz de análisis financiero.

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional no tiene ponderación; se estudiará la información Financiera y organizacional al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin de que la Administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de contenido financiero y de organización exigidos en el pliego de condiciones.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y de organización, el cual debe haber sido expedido con anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de este proceso de selección.

El Instituto Departamental, exige los siguientes indicadores financieros y de organización para participar en el presente proceso, los cuales serán calculados tomando como base única y exclusivamente la información financiera reportada en el RUP vigente.

La capacidad financiera y organizacional es un requisito habilitante para participar y verificar, este no otorga puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE/ NO CUMPLE.

4.1.5.1. <u>Revisión de los aspectos financieros y organizacionales en proponentes plurales</u>.

El método para la verificación de requisitos habilitantes financieros para los proponentes plurales será el método 3 Suma de los componentes de los indicadores establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, la cual se aplicará así,

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el proponente o los proponentes, deberán individualmente aportar el Registro Único de Proponentes RUP, expedido con una antelación no mayor a 30 (Treinta) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

4.1.5.2. Aspectos financieros.

De conformidad a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar los siguientes índices financieros.

Índice	Fórmula	Criterio habilitador
Índice de liquidez	activo corriente dividido por el pasivo corriente	**Mayor o igual a 2.66**
Índice de endeudamiento	pasivo total dividido por el activo total	**Menor o igual a 0,71**
Razón de cobertura de intereses	utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	**Mayor o igual a 808.68**
Capital de trabajo	activo corriente - pasivo corriente	**Mayor o igual a 50%**

4.1.5.3. Aspectos organizacionales.

De conformidad a lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar los siguientes índices financieros.

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

Ítem	Fórmula	Criterio habilitador
Rentabilidad del patrimonio	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a **0,17**
Rentabilidad del activo	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a **0,05**

4.1.5.4. Información financiera otorgada en el exterior.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y Apostille.

Y el Artículo 251 del Código General del Proceso -CGP-, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2025 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la

adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

4.1.6. Requisitos Técnicos adicionales (sobre 5)

Además de cumplir con los requisitos exigidos para la evaluación técnica, la entidad solicitará que los posibles oferentes cumplan con los siguientes requisitos adicionales:

ITEM	REQUISITO ADICIONAL	DESCRIPCIÓN
1	**Establecimiento de comercio**	El proponente Deberá acreditar poseer un establecimiento comercial a nivel nacional, cuyo registro abierto al público relacionada su actividad comercial al proceso, en caso de no tener el requisito deberá anexar copia del contrato de arrendamiento o certificado o carta de disponibilidad firmado por el propietario donde ponga a disposición su establecimiento de comercio con los soportes legales (cámara de comercio con las actividades relacionadas, Rut y copia de la cedula o paz y salvo de industria y comercio y demás documentos legales que confirmen este requisito esto para garantizar el cumplimiento y las entregas en los términos y condiciones técnicas exigidas por la Entidad Este requisito es con la finalidad del que el contratista pueda obligarse y ejecutar el contrato sin contratiempos, además de tener la capacidad e inmediatez suficiente para atender todas las solicitudes realizadas por parte del IDDERVAUPÉS al tratarse un contrato de suministro o contra entrega. Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, este requisito deberá ser acreditado por todos y cada uno de los integrantes de estos.

4.1.2. Criterios de ponderación y/o mecanismo para seleccionar la oferta más favorable.

Para efectos de este proceso, y de conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACION DEL VAUPES - IDDERVAUPÉS determinará la oferta más favorable atendiendo al criterio contenido en el literal a), por el cual la entidad verificará previamente el cumplimiento de los requisitos mínimos aplicables en los requisitos habilitantes.

De esto, las propuestas habilitadas se les calificará sobre la base mil (1000) puntos, distribuidos así: **1)** 587,5 puntos para el valor de la propuesta económica; **2)** 300 puntos para el factor calidad; **3)** 100 puntos para el apoyo a la industria nacional; **4)** 2,5 puntos para el apoyo a emprendimiento y empresas de mujeres, así,

Criterio de evaluación	Puntaje máximo
Valor de la propuesta económica	**597.5 puntos**
Calidad (técnico propuesto)	**300 puntos**
Apoyo a la industria nacional	**100 puntos**
Apoyo a emprendimiento y empresas de Mujeres	**2,5 puntos**
Puntaje total	**1000 puntos**

4.1.2.1. Ponderación del factor económico (597.5 puntos).

Para la aplicabilidad de este procedimiento el INSTITUTO tendrá en cuenta que el valor corregido de la propuesta no exceda el del presupuesto oficial establecido en el pliego de condiciones.

Solo se aceptará como corrección aritmética la origina por:

2)La multiplicación de las columnas “cantidad” por “precio unitario” del formulario.
3)Corrección a los análisis de precios unitarios.
4)Las sumas correspondientes a la columna “valor total” del formulario.

El puntaje por valor de la propuesta se obtendrá de la siguiente manera:

Tabla N° 1. Métodos de evaluación de la oferta económica.

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica Con Presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) según la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia, que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo con el cronograma de actividades del proceso.

Si la TRM se presenta en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación, esto con aplicación a los siguientes rangos

RANGO	NUMERO	METODO

00-24	1	MEDIA ARITMÉTICA
25-49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
50-74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
75-99	4	MENOR VALOR

La fórmula del método escogido será la establecida en el modelo de pliego de condiciones establecido por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo siguiente:

1) <u>Media aritmética.</u>

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2) <u>Media aritmética alta.</u>

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde.

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3) <u>Media geométrica con presupuesto oficial.</u>

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4) <u>Menor valor.</u>

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{(incluir\ el\ valor\ del\ \max imo\ puntaje)\, x\, (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,
V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota 1: Cuando en la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgarán los (597.5) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

Nota 2: El valor corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello y su respectiva corrección aritmética eliminando aquellas cuyo valor total corregido presente errores aritmético superiores al 1% respecto del valor total del presupuesto oficial, bien sea por defecto o por exceso.

Nota 3: A las propuestas que estén por encima de la del presupuesto oficial se calificarán con cero (0) puntos.

4.1.2.2. Componente de calidad (300 puntos).

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

El proponente que presente oferta con mayor valor agregado, esto es mayor cantidad de bienes adicionales que representen mejor calidad y funcionamiento de los bienes a adquirir en el presente proceso.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta el literal "**a**" ***la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (a) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones***:

La ponderación de este aspecto se debe hacer de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca 2 unidades adicional sin generar costo adicional alguno a la entidad de los ítems: 7,16,20,25,38,39,43,47.	**150**
El proponente que ofrezca 3 unidades adicional sin generar costo adicional alguno a la entidad de los ítems: 7,16,20,25,38,39,43,47.	**300**

4.1.2.3. Apoyo a la industria nacional (100 puntos).

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el Decreto 2680 de 2009.

Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Según el Manual para el Manejo de los Incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, condiciones que se acreditan con la cedula de ciudadanía o con la visa de residencia según sea el caso. También un servicio es nacional, si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El Instituto también asigna el puntaje de los bienes y servicios nacionales a i) aquellos bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación; ii) a los bienes y servicios de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN-.

El Porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional: Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994).

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas, se observará lo siguiente:

Las entidades de que trata el artículo 1° de la Ley 816 de 2003 asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012 (parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003), se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

Para acceder al puntaje ofrecido como incentivo, se deberá allegar junto con la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- **Personas Naturales colombianas**. Las personas naturales colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia**. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Jurídicas colombianas**. Las personas jurídicas colombianas acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.
- **Personas Extranjeras con derecho a trato nacional**. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:
-
    1. Que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral correspondiente a ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN.
    2. Que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera;
    3. Que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El origen de la Persona Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán el puntaje cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

Si el proponente no determina el componente nacional de los SERVICIOS ofrecidos, el Departamento de Vaupés considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignaran cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de servicios nacionales.

SE OTORGARÁN CIEN (100) PUNTOS AL PROPONENTE QUE ACREDITE EL ORIGEN NACIONAL DE LOS BIENES DE LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Cuando la propuesta válida oferte bienes nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos.

- Cuando la propuesta válida oferte bienes extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.

- Cuando la propuesta válida oferte bienes extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

En tal sentido, se tendrá en cuenta la siguiente matriz para asignación del puntaje correspondiente, así,

Puntaje base	% Bienes/Servicios Nacionales	% Bienes/Servicios Extranjeros	Puntaje real a asignar según propuesta
100	100%	0%	100
50	Más del 50%	49% o menos	50
25	Menos del 50%	50% o más	25
0	Indeterminado	Indeterminado	0

La evaluación se hará en consideración a los porcentajes que determine el proponente en documento adjunto a la propuesta bajo la gravedad de juramento, en el cual deberá acreditar detalladamente el origen (nacional o extranjero) de cada uno de los bienes ofrecidos.

4.1.2.4. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (2.5 puntos)

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1860 de 2021, y con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que porsu jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5. CAPÍTULO V: PROPUESTA ECONÓMICA Y OFERTA.

5.1. Propuesta económica.

Formato diligenciando la totalidad de los ítems y especificaciones técnicas, con el precio inicial ofertado.

El proponente deberá presentar oferta económica de manera impresa y un CD en formato Excel, en caso de existir inconsistencia entre la oferta económica física y el medio magnético, se tendrá valida la primera.

Como la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:
Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta.

Los precios contenidos en la oferta Inicial ni los propuestos con lances posteriores están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En igual sentido, cuando el valor total o unitario de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será RECHAZADA.

En ningún caso el valor unitario ofertado por el proponente para cada ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad en el presente proceso.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de que el ítem correspondiente sea RECHAZADO.

Para el cálculo respectivo al valor, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los valores de los grupos requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior.

Cuando en el anexo de la oferta económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems, se evaluará la propuesta como RECHAZADA.

5.2. Oferta.

5.2.1. Presentación.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Las propuestas se presentarán de la siguiente manera: **I PARTE: requisitos habilitantes:** 5 sobres distribuidos de la siguiente manera: sobre No 1: Requisitos jurídicos, sobre No 2: experiencia, sobre No 3: capacidad residual, Sobre No 4 aspectos financieros y organizacionales, y Sobre No 5: requisitos técnicos adicionales. **II PARTE:** sobre No 6 **- propuesta económica.**

Los sobres se identificarán de la siguiente manera:

- Nombre de la entidad.
- Número de radicación del proceso.
- Identidad del oferente, dirección, número telefónico y e-mail.
- Número de folios.

Identificarlo como: **I PARTE: requisitos habilitantes:** 5 sobres distribuidos de la siguiente manera: sobre No 1: Requisitos jurídicos, sobre No 2: experiencia, sobre No 3: capacidad residual, Sobre No 4 aspectos financieros y organizacionales, y Sobre No 5: requisitos técnicos adicionales. **II PARTE:** sobre No 6 **- propuesta económica.**

La presentación de las ofertas se someterá a las siguientes formalidades:

1. Se presentarán directamente en la oficina de la Dirección del Instituto, con límite en la fecha y hora estipulada en el cronograma.
2. Deberán ser presentadas directamente por el interesado o su autorizado, para lo cual mediará la autorización respectiva y copia de la cedula de ciudadanía del autorizado; si en caso de autorización no media la autorización no se aceptará la propuesta.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1). Debe venir con índice. Los proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas. El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la entidad publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato determinado para ello.

6. CAPÍTULO VI: RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

6.1. Tipos de riesgos.

Se entiende que constituyen riesgos asociados a la contratación todos aquellos eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Dentro de la obligación que tiene la entidad de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación según lo dispone el artículo 4° Ley 1150 de 2007, la clasificación de riesgos contenida en el documento Conpes 3714 de 2011, y atendiendo las recomendaciones contenidas en el Manual Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente, tenemos la siguiente valoración de riesgos asociados al proceso de contratación:

Nº	Riesgo	Definición
1	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
2	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc.
3	Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes
4	Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiamiento o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos tales como: plazos, tasas, garantías, refinanciaciones, etc.
5	Regulatorios	Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional)
6	De la naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros
7	Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control entre otras
8	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

6.2. Probabilidad.

Categoría	Definición	Valoración (1 - 5)

Raro	Puede ocurrir excepcionalmente	1
Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente	2
Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
Probable	Probablemente va a ocurrir	4
Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

6.3. Impacto.

Categoría	Calificación		Valoración (1 - 5)
	Cualitativa	Cuantitativa	
Insignificante	Obstruye la ejecución sin trascendencia	Los sobrecostos no son más del 1% del vr. del contrato	1
Menor	Dificulta la ejecución de manera baja	Los sobrecostos están entre el 1% y 5% del vr. del contrato	2
Moderado	Afecta la ejecución sin alterar el beneficio de las partes	Los sobrecostos están entre el 5% y 15% del vr. del contrato	3
Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Los sobrecostos están entre el 15% y 30% del vr. del contrato	4
Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando su ejecución	Los sobrecostos están en más del 30% del vr. del contrato	5

6.4. Asignación.

Realizada la evaluación y calificación de los riesgos asociados al proceso de contratación, debe establece la asignación de este, ya sea a una de las partes contratantes en su totalidad, o compartido entre las mismas; el riesgo será asignado a la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual.

6.5. Mitigación.

La mitigación del riesgo hace referencia al tratamiento para evitar o reducir su probabilidad; tratamiento que implica la adopción de medidas para tratarlo y minimizarlo, en esta labor debe darse un monitoreo permanente a cargo de la entidad para tomar las medidas contingentes necesarias. Según la categoría del impacto que pueda producir el riesgo, así será la medida o acción de mitigación de este; el monitoreo estará a cargo del Supervisor.

Matriz que identifica los riesgos asociados a la contratación. Se adjunta

6.6. Garantías.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la entidad con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuesta la entidad, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos del Decreto 1082 de 2015.

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

En la etapa precontractual, específicamente en la presentación de ofertas el proponente deberá otorgar una garantía de seriedad, cuyas condiciones se especificarán en el pliego de condiciones del proceso de selección; y en las etapas contractuales y pos contractual, el contratista deberá otorgar una garantía de cumplimiento, cuyas condiciones se especifica en la presente gráfica.

Amparo	Cuantía	Vigencia	Etapa pre	Etapa cont.	Etapa post
Seriedad de la oferta	10% sobre P.O.	3 meses	**X**		
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato + seis (06) meses mas		**X**	**X**
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	5% del valor del contrato	Plazo del contrato + 3 años			
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato más seis (06) meses mas			
Calidad y correcto funcionamiento del os bienes	20% del valor del contrato	Un (01) año después de entregada los elementos (acta de Recibo final)		**X**	**X**
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo del contrato		**X**	

CLAUDIA PATRICIA GOMEZ ARISTIZABAL
Directora General

Actuación	Servidor Público/Contratista	Firma
Proyectó y Reviso Asuntos Jurídicos	Yenny Jasieide Hernández Ramírez – Apoyo Profesional Contratista	
Reviso y Aprobó:	Claudia Patricia Gómez Aristizabal – Director General	

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

ANEXOS

ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

(**Ciudad y fecha**)
Señores
Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACIÓN - IDDERVAUPÉS
Calle 14 No. 15 -55, Barrio Centro, Antiguo Preescolar Mi Maloquita
Mitú – Vaupés

Referencia: XXXX-XXXX-XXX-XXX
Objeto del proceso contractual: " XXXX"

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____,manifiesto que en caso de ser seleccionado como contratista dentro del proceso de SELECCIÓN XXX XXXX DV-IDDERVAUPES-SAMC-00XX DEL 2026 cuyo objeto es: "XXXXXXXXXXXXX", me comprometo a entregar todos los ítems que conforman nuestra propuesta, de conformidad con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA (SI APLICA)

Los Ítems, descripción técnica del elemento y unidad deben ser las mismas que están descritas en la Invitación Pública, por ende, no pueden ser modificadas, eliminadas o cambiadas.

Todas las columnas de marca y referencia del formato deben ser alimentadas por el oferente para que se verifique técnicamente (SI APLICARE).

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

Si por la naturaleza del bien a ofrecer, éste en el mercado no tiene marca o referencia, se deberá indicar en la oferta como: NO APLICA

Nota:
Descripción. Será la indicada en el detalle del objeto del contrato.
Marca. Aun cuando no se exige una marca determinada, por parte de la Entidad, será necesario que el oferente indique la marca que suministrará con el fin de evaluar su calidad vs precio y fijar en el contrato las marcas seleccionadas.
Diligencie con la abreviatura N.A. para indicar que no aplica, cuando lo solicitado no tiene la connotación requerida.

Si el oferente ofrece uno o más productos distintos a los descritos será declarada NO HABILITADA.

Atentamente,
Nombre: ----------
Nit o C.C. No De----------
Dirección: ----------
Teléfono; ----------
Correo electrónico: ----------
Ciudad: ----------

Nota: las especificaciones de los bienes están contenidos en el documento ficha técnica de los bienes los cuales deben ser diligenciados tal cual como esta en dicho documento de acuerdo a las especificaciones legales del caso y ser presentado con la propuesta, debidamente suscrita.

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

ANEXO N° 2 CARTA DE PRESENTACION

(**Ciudad y fecha**)

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACIÓN - IDDERVAUPÉS
Calle 14 No. 15 -55, Barrio Centro, Antiguo Preescolar Mi Maloquita
Mitú – Vaupés

Referencia: XXXX-XXXX-XXX-XXX
Objeto del proceso contractual: " XXXX"

(**Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente**), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre (**o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente]**), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de (**Nombre de la Entidad**) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación pública del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
8. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
9. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Dirección:
Teléfono:
E-mail

(Firma del proponente o representante legal)
Nombres

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

ANEXO Nº 3 - FORMATO CONSORCIO

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

(**Ciudad y fecha**)
Señores
Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACIÓN - IDDERVAUPÉS
Calle 14 No. 15 -55, Barrio Centro, Antiguo Preescolar Mi Maloquita
Mitú – Vaupés

Referencia: XXXX-XXXX-XXX-XXX
Objeto del proceso contractual: " XXXX"

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____, cuyo objeto es _____
_____
_____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

1) El nombre del consorcio es: _____

2) La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

3) Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	

4) La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

5) El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:
DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia, se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de _____.

(miembros)
Nombre Nombre

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

Firma
C.C.
Nombre
Firma
C.C.
Nombre
Firma
C.C.
Representante del Consorcio

Firma
C.C.
Nombre
Firma
C.C.

ANEXO Nº 3. - FORMATO UNION TEMPORAL

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE LA UNION TEMPORAL

(**Ciudad y fecha**)
Señores
Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACIÓN - IDDERVAUPÉS
Calle 14 No. 15 -55, Barrio Centro, Antiguo Preescolar Mi Maloquita
Mitú – Vaupés

Referencia: XXXX-XXXX-XXX-XXX
Objeto del proceso contractual: " XXXX"

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. de XXXXXX_____, cuyo objeto es _____
_____
_____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1) El nombre de la Unión temporal es_____

2) La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

3) Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)
%
A. _____ _____
B. _____ _____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.
4). La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.
5) El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta

y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:
DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____
En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de _____.

(Miembros)

Nombre
Firma
C.C.
Nombre
Firma
C.C.
Nombre
Firma
C.C.
Representante de la unión temporal

Nombre
Firma
C.C.
Nombre
Firma
C.C.

ANEXO N°4- DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

MEMBRETE: (Persona Jurídica) y persona natural

(**Ciudad y fecha**)
Señores
Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACIÓN - IDDERVAUPÉS
Calle 14 No. 15 -55, Barrio Centro, Antiguo Preescolar Mi Maloquita
Mitú – Vaupés

Referencia: XXXX-XXXX-XXX-XXX
Objeto del proceso contractual: " XXXX"

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.i.t. No. (Número), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha de presentación esta propuesta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Anexo las planillas de pago de los últimos seis meses.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma
Identificación Número: _____

Seleccione con una X según corresponda:

Cédula de Ciudadanía
NIT
Cédula de Extranjería
Pasaporte
Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

ANEXO N°4 -DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

(Ciudad y fecha)

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACIÓN - IDDERVAUPÉS
Calle 14 No. 15 -55, Barrio Centro, Antiguo Preescolar Mi Maloquita
Mitú – Vaupés

Referencia: XXXX-XXXX-XXX-XXX
Objeto del proceso contractual: " XXXX"

Yo XXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMIbLIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____
Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NOMBRE DE QUIEN DECLARA: XXXXXXXXXXXXXXXX

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

ANEXO N°5 – DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Yo (nombre del representante legal) _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:
Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011,artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____del mes_____ del año _____._____
Firma:
Nombre:
C.C. / Nit.:

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

ANEXO N°6 - COMPROMISO ANTICORRUPCION

(**Ciudad y fecha**)
Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACIÓN - IDDERVAUPÉS
Calle 14 No. 15 -55, Barrio Centro, Antiguo Preescolar Mi Maloquita
Mitú – Vaupés

Referencia: XXXX-XXXX-XXX-XXX
Objeto del proceso contractual: " XXXX"

Estimados señores:

(**Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente**), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre (**o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente]**), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Instituto Departamental para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Instituto Departamental, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (**número**) días del mes de (**colocar el mes**) de (**colocar el año**).

(Firma del proponente o representante legal)

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

ANEXO N°7 - COMPROMISO TRANSPARENCIA

(**Ciudad y fecha**)
Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACIÓN - IDDERVAUPÉS
Calle 14 No. 15 -55, Barrio Centro, Antiguo Preescolar Mi Maloquita
Mitú – Vaupés

Referencia: XXXX-XXXX-XXX-XXX
Objeto del proceso contractual: " XXXX"

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito(s) a saber: *(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE)* domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en …. *(1- …SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- … NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA)*, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la XXXXXXX, realizó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No **XXXXXXXX**, para la celebración de un contrato de prestación de servicios para **XXXXXXXX** en los términos prescritos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2000, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Secretaría de Educación de Vaupés para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS: El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Secretaría de Educación de Vaupés ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Secretaría de Educación de Vaupés durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO : El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de XXXXXXXX.

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

ANEXO N°8 - FORMATO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

(**Ciudad y fecha**)
Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACIÓN - IDDERVAUPÉS
Calle 14 No. 15 -55, Barrio Centro, Antiguo Preescolar Mi Maloquita
Mitú – Vaupés

Referencia: XXXX-XXXX-XXX-XXX
Objeto del proceso contractual: " XXXX"

Relaciono los documentos que demuestran la experiencia que se tiene, adjuntando los documentos soporte.

No.	CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
1						
2						
3						
4						

_____

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

ANEXO N° 9 - FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

(**Ciudad y fecha**)
Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACIÓN - IDDERVAUPÉS
Calle 14 No. 15 -55, Barrio Centro, Antiguo Preescolar Mi Maloquita
Mitú – Vaupés

Referencia: XXXX-XXXX-XXX-XXX
Objeto del proceso contractual: " XXXX"

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la presente invitación, adelantado por el Instituto Departamental, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como descuento fijo, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco prestar los servicios o bienes bajo las características técnicas establecidas para tal en los presentes pliegos de condiciones, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades establecidas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

Valor total:					

TOTAL, OFERTADO: .....$.

Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, demás.

Atentamente,
Nombre: ----------
Nit o C.C. No De----------
Dirección: ----------
Teléfono; ----------
Correo electrónico: ----------
Ciudad: ----------

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

ANEXO 10- FORMATO PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA

A. <u>Capacidad Financiera</u>.

I. SEGÚN REGIMEN DEL DECRETO 1082 DE 2015

Componente del IF	Valor componente	Indicadores Financieros				
		Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura	Capital de trabajo	Patrimonio
Activo corriente						
Pasivo corriente						
Activo total						
Pasivo total						

En caso de proponente plural (Consorcio, unión temporal o promesa futura de sociedad), la relación debe hacerse por cada integrante, e indicar el porcentaje de participación y la sumatoria de los indicadores.

B. <u>Capacidad Organizacional</u>.

I. SEGÚN REGIMEN DEL DECRETO 1082 DE 2015

Componente del CO	Valor componente	Indicador Capacidad Operacional	
		Rentabilidad sobre patrimonio	Rentabilidad sobre activos
Activo total			
Patrimonio			
Utilidad operacional			

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

En caso de proponente plural (Consorcio, unión temporal o promesa futura de sociedad), la relación debe hacerse por cada integrante, e indicar el porcentaje de participación y la sumatoria de los indicadores.

(Firma del proponente o representante legal)
Nombres

ANEXO 011

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

(**Ciudad y fecha**)

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, CULTURA YRECREACIÓN - IDDERVAUPÉS
Calle 14 Número 13 A-43
Mitú – Vaupés

Referencia: XXXX-XXXX-XXX-XXX
Objeto del proceso contractual: " XXXX"

_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____ (nombre del proponente o del integrante del consorcio o unión **temporal**), certifico que nos encontramos implementando el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto Resolución 312 del 2019 y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.
De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,
Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad
Correo Electrónic

ANEXO 012

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

(**Ciudad y fecha**)

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES, CULTURA YRECREACIÓN - IDDERVAUPÉS
Calle 14 Número 13 A-43
Mitú – Vaupés

Referencia: XXXX-XXXX-XXX-XXX
Objeto del proceso contractual: " XXXX"

Objeto: XXXXXX

Proponente: _____ *(nombres y apellidos completos),* identificado con *(cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, según el caso)* No. _____ expedida *(o expedido)* en _____ *(ciudad o país, según si se trata de las dos primeras o del tercero)*, en condición de representante legal *(personas jurídicas nacionales y extranjeras)*, representante convencional *(Proponentes Plurales: Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura)*, representante en Colombia *(si la persona jurídica extranjera resuelve obrar por intermedio del que está en el deber de constituir)* o apoderado *(si se opta por concurrir a través de mandatario)*, de _____ *(Denominación o Razón Social del Proponente Individual o denominación acordada para el Proponente Plural, en consonancia con los Estatutos Sociales, el Convenio de Consorcio o de Unión Temporal o el Contrato de Promesa de Sociedad)*, integrado por _____ (*denominación o razón social de cada uno de los integrantes del Proponente Plural, en su caso, también según los estatutos sociales y con indicación de su respectivo domicilio)*, con domicilio en _____, *(ciudad y país, si se trata de Proponentes Individuales),* debidamente autorizado para el efecto como se comprueba con el soporte No. ___ *(indicar el asignado en el Índice al documento que acredita la personería adjetiva de quien suscribe el compromiso)*, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas (salvo sociedades abiertas o inscritas en bolsas de valores) y administradores (de las Empresas, sus respectivos accionistas, también salvo sociedades abiertas o inscritas en bolsas de valores, y administradores, en casos de Proponentes Plurales) manifiesto que *(se cuenta o no)* con un

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.**
IDENTIFICACIÓN PROCESO:	SAMC-DV-IDDERVAUPÉS-0003-2026

SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, el cual cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables. En virtud de lo anterior se certifica que:

1. **EL PROPONENTE** da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.
2. **EL PROPONENTE** cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.
3. **EL PROPONENTE** (y/o alguno de sus integrantes en caso de proponentes plurales) Si/NO han sido sancionados por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

Se autoriza al SENA, para que, directamente o por intermedio de las personas que designe, verifique y confirme la información acá suministrada, incluyendo la efectiva aplicación del SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO de la presente manifestación.

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Correo Electrónico